

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**CATEGORIA I **

PROYECTO:
INNOVA TOWER

PROMOTOR:
GRUPO H&H, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL:
HAYTHAM HASHEM ABU AWAD
(C.I.P. No. N-20-921)

LOCALIZACIÓN:
Distrito de Chitré (Cabecera)
Provincia de Herrera

1.0 ÍNDICE, N° de Página

1. ÍNDICE, 2.
2. RESUMEN EJECUTIVO, 5.
 - 2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfono; c) Correo electrónico; d) Página Web; e) Nombre y registro del Consultor, 6.
 - 2.2 Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado, 6.
 - 2.3 Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad, 6.
 - 2.4 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad, 6.
 - 2.5 Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad, 6.
 - 2.6 Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado, 6.
 - 2.7 Descripción del plan de participación pública realizado, 6.
 - 2.8 Las fuentes de información utilizadas (bibliografía), 6.
3. INTRODUCCIÓN, 7.
 - 3.1 Alcance, objetivos y metodología del estudio presentado, 7.
 - 3.2 Categorización del estudio, 9.
4. INFORMACION GENERAL, 12.
 - 4.1 Información sobre el promotor, 12.
 - 4.2 Paz y salvo, 12.
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, 13.
 - 5.1 Objetivo del proyecto y su justificación, 13.
 - 5.2 Ubicación geográfica, 14.
 - 5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables, 16.
 - 5.4 Descripción de las fases del proyecto, 17.
 - 5.4.1 Fase de planificación, 18.
 - 5.4.2 Fase de construcción, 18.
 - 5.4.3 Fase de operación, 18.
 - 5.4.4 Fase de abandono, 18.
 - 5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase, 19.
 - 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, 19.
 - 5.6 Necesidades de insumos, 20.
 - 5.6.1 Necesidades de Servicios básicos, 21.
 - 5.6.2 Mano de obra, 21.
 - 5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases, 22.
 - 5.7.1 Desechos sólidos, 22.
 - 5.7.2 Desechos líquidos, 22.
 - 5.7.3 Desechos gaseosos, 23.
 - 5.7.4 Desechos peligrosos, 23.
 - 5.8 Concordancia con el uso de suelo, 23.
 - 5.9 Monto global de la inversión, 23.

6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FISICO, 24.
 - 6.1 Formaciones geológicas regionales, 24.
 - 6.1.1 Unidades geológicas locales, 24.
 - 6.1.2 Caracterización geotécnica, 24.
 - 6.2 Geomorfología, 24.
 - 6.3 Caracterización del suelo, 24.
 - 6.3.1 Descripción del uso de suelo, 25.
 - 6.3.2 Deslinde de la propiedad, 25.
 - 6.3.3 Capacidad de uso y aptitud, 26.
 - 6.4 Topografía, 26.
 - 6.4.1 Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50000, 26.
 - 6.5 Clima, 26.
 - 6.6 Hidrología, 26.
 - 6.6.1 Calidad de aguas superficiales, 27.
 - 6.6.1.a Caudales (máximo, mínimo y promedio anual), 27.
 - 6.6.1.b Corrientes, mareas y oleajes, 27.
 - 6.6.2 Aguas subterráneas, 27.
 - 6.6.2.a Identificación de acuífero, 27.
 - 6.7 Calidad del aire, 27.
 - 6.7.1 Ruido, 27.
 - 6.7.2 Olores, 28.
 - 6.8 Antecedentes sobre vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área, 28.
 - 6.9 Identificación de los sitios propensos a inundaciones, 28.
 - 6.10 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos, 28.
 7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO, 29.
 - 7.1 Características de la flora, 29.
 - 7.1.1 Caracterización vegetal e inventario forestal, 29.
 - 7.1.2 Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, 31.
 - 7.1.3 Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo, 31.
 - 7.2. Características de la fauna, 31.
 - 7.2.1 Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción, 32.
 - 7.3 Ecosistemas frágiles, 32.
 - 7.3.1 Representatividad de los ecosistemas, 32.
 8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO, 33.
 - 8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes, 33.
 - 8.2 Características de la población (nivel cultural y educativo), 33.
 - 8.2.1 Índices demográficos, sociales y económicos, 33.
 - 8.2.2 Índice de mortalidad y morbilidad, 33.
 - 8.2.3 Índice de ocupación laboral y otros similares que aportan información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas, 33.
 - 8.2.4 Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas, 33.
 - 8.3 Percepción local sobre el proyecto, 34.
 - 8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados, 41.
 - 8.5 Descripción del Paisaje, 41.

9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS, 43.
 - 9.1 Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas, 43.
 - 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros, 43.
 - 9.3 Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas, y c) las características ambientales del área de influencia involucrada, 48.
 - 9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto, 48.
10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), 49.
 - 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas, 49.
 - 10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas, 50.
 - 10.3 Plan de monitoreo, 50.
 - 10.4 Cronograma de ejecución (*y duración de la obra*), 52.
 - 10.5 Plan de participación ciudadana, 54.
 - 10.6 Plan de prevención de riesgo, 54.
 - 10.7 Plan de rescate y reubicación de fauna y flora, 54.
 - 10.8 Plan de educación ambiental, 54.
 - 10.9 Plan de contingencia, 54.
 - 10.10 Plan de recuperación ambiental y de abandono, 54.
 - 10.11 Costo de la gestión ambiental, 54.
11. AJUSTE ECONOMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANALISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL, 55.
 - 11.1 Valorización monetaria del impacto ambiental, 55.
 - 11.2 Valorización monetaria de las externalidades sociales, 55.
 - 11.3 Cálculos del VAN, 55.
12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DEL EsIA, 55.
 - 12.1 Firmas debidamente notariadas, 55.
 - 12.2 Número de registro de consultor(es), 55.
13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, 56.
14. BIBLIOGRAFÍA, 58.
15. ANEXOS, 58.

2. RESUMEN EJECUTIVO.

El proyecto denominado INNOVA TOWER, tiene como objetivo la construcción de una plaza comercial compuesta de hotel, locales comerciales y apartamentos (viviendas unifamiliares) con área social y estacionamientos, y otras facilidades. El mismo se ubicará en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré (cabecera), calle Paseo Enrique Geenzier. En el apartado 5.5 de este estudio se describe ampliamente el proyecto.

El suelo donde se desarrollará el proyecto, tiene un color pardo claro en la capa primaria, tiene una topografía 80% plano con 20% ondulado. Se ubica en la categoría III, con ligeras limitaciones, presenta una textura franco arcilloso, bajo en materia orgánica y con deficiencia en elementos menores. El suelo actualmente no es dedicado a ninguna actividad productiva. En el área de influencia existen viviendas particulares y empresas de servicios (restaurante y minisúper de expendios de artículos de consumo humano), en los patios colindantes, también es visible la existencia de especies frutales.

Sobre el inmueble objeto de estudio, no existe ningún cuerpo de agua superficial. La cuenca a la que pertenece la finca es la N°128 (Río La Villa), de acuerdo al registro de cuencas hidrográficas existente. La calidad del aire de la zona es aceptable, debido que no existe fuentes contaminantes o generadoras de malos olores. El nivel de ruido que se percibe en el sitio del proyecto es importante, y es dado por el flujo vehicular que transita por la calle Paseo Enrique Geenzier, colindante de la finca en estudio. Además del ruido generado por el movimiento de los transeúntes y por las actividades cotidianas en la zona.

El presente estudio conlleva la aplicación de la metodología General de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y los métodos y técnicas de EIA, requeridos para una objetiva evaluación.

El proyecto presenta una Viabilidad Ambiental, ya que ninguno de los impactos ambientales negativos tiene carácter de significancia o relevancia ambiental. En cumplimiento del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por lo tanto todos sus aspectos formales y administrativos, técnicos y de contenidos, y sustentabilidad ambiental.

2.1 Datos generales del promotor.

- **Nombre del promotor:** GRUPO H&H, S.A. (Folio No. 155631700)
- **Representante legal:** HAYTHAM HASHEM ABU AWAD (C.I.P. No. N-20-921)
- **Persona a Contactar:** HAYTHAM HASHEM ABU AWAD
- **Ubicación:** Provincia de Herrera, Distrito de Chitré (cabecera), avenida Central, Almacenes HH Store.
- **Números de teléfono:** Cel. 6679-5555 Tel. 910-4048
- **Correo electrónico:** aracelidimov@hotmail.com
- **Página Web:** No tiene
- **Equipo Consultor:** Nombre y registro:
Ing. Carlos A. Cedeño D. (C.I.P. 8-280-690) DINEORA-Nº076-1996
 Teléfonos: 6671-4176 Email: carloscedenodiaz15@gmail.com
Licdo. Agustín Saéz (C.I.P. 6-41-1293) IAR Nº043-2000
 Telefono: 6687-5064 Correo Electrónico: saezagustin@hotmail.com

2.2. Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

2.3 Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

2.4 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

2.5 Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

2.6 Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

2.7 Descripción del plan de participación ciudadana realizado.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

2.8 Las fuentes de información utilizadas (bibliografía).

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

3. INTRODUCCIÓN.

3.1 Alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.

El alcance, objetivo y la metodología del presente **Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)**, se presentan a continuación:

ALCANCE DEL EsIA.

El alcance del estudio conlleva la evaluación integral, colectiva y exhaustiva, y metodológica, de los aspectos e impactos y riesgos ambientales del proyecto propuesto en todas sus etapas, con base en el acápite “b” del artículo 41 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, y demás normativas ambientales aplicables, en cuanto a los aspectos técnicos, ambientales y de sostenibilidad ambiental del estudio, además de los aspectos formales y de fondo.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

Realizar la evaluación de impacto ambiental del proyecto propuesto en base al Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 y demás reglamentaciones aplicables. Para el logro del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades u objetivos específicos:

- ❖ Realizar un estudio preliminar, el cual describe el proyecto en todas sus fases y el manejo ambiental de los desechos sólidos, líquidos y gaseosos. De igual manera se describe la línea base del medio ambiente circunvecino (área de influencia directa), actividad base para determinar la categoría del estudio.
- ❖ Realizar una consulta pública dentro del Área de Influencia Directa (AID) que potencialmente se vea afectada, para conocer la percepción ciudadana con respecto al proyecto. según lo indica el Decreto Ejecutivo N°155(2011). Esta consulta se realizará mediante la técnica de la entrevista.

- ❖ Describir y aplicar la -Metodología de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)- y utilizar el -método y/o técnica de EIA- necesaria para el desarrollo de cada fase de la metodología, siendo esta: a) identificar, b) predecir y c) evaluar los impactos y riesgos ambientales, ya sean positivos o negativos, que el proyecto propuesto pueda generar sobre el medio ambiente descrito en la sección 8.3 de este estudio.
- ❖ Desarrollar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que contenga las medidas (o acciones) preventivas y/o mitigativas, aplicables y eficientes, para lograr así mantener la viabilidad ambiental del proyecto objeto de estudio y el cumplimiento de los mejores principios de un desarrollo sostenible.

METODOLOGÍA.

Para el desarrollo del presente estudio se desarrolló durante un periodo de 25 días hábiles y mediante lo requerido por el Decreto Ejecutivo N°123(2009) y el Decreto Ejecutivo N°155(2011), en cuanto a los aspectos formales y administrativos, técnicos y de contenidos, y sustentabilidad ambiental; y los conocimientos y la experticia, del equipo consultor. La metodología para el desarrollo del EsIA, fue:

1. Se realizó un *cribado ambiental (Screening)*, en base a la lista taxativa presentada en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N°123(2009), para determinar la necesidad o no de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). Se identificó que si se requiere EsIA, ya que el proyecto tiene relación con el sector industria de la construcción.
2. Se realizó una *inspección de campo* para establecer la línea base del medio ambiente existente, para luego revisar los cinco (5) criterios de protección ambiental, descritos en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123(2009), y determinar así la categoría del estudio. Debido a las consideraciones del proyecto, el mismo no genera impactos ni riesgos ambientales negativos significativos, el EsIA es categorizado como CATEGORIA UNO (I), tal cual se demuestra en el apartado 3.2 de este estudio.

3. Se estudió y aplicaron los contenidos mínimos para un EsIA Categoría I, según el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°123(2009) y el Decreto Ejecutivo N°155(2011) cumpliendo así con lo relacionado a los aspectos formales y administrativos, técnicos y de contenidos, y sustentabilidad ambiental exigidos por dicho decreto.
4. Se realizó la consulta pública mediante la técnica de la entrevista; tal como se describe más adelante e indica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N°155(2011); además del trabajo de oficina para el análisis de la percepción ciudadana.
5. La Identificación de los Impactos Ambientales se realizó mediante la aplicación de la Metodología de EIA. La cual consiste básicamente en: (1) Identificar, (2) Predecir (o caracterizar) y (3) Evaluar (o valorar). Además del trabajo de oficina para el análisis y deliberación de los impactos ambientales, por parte del equipo consultor.
6. Se desarrolló el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual describe las medidas de mitigación requeridas.
7. Finalmente, se presentan unas conclusiones y recomendaciones, en función de los objetivos del proyecto y los resultados de la EIA.

NOTA: *El tiempo de evaluación del EsIA, será el que estipule la Fase de Admisión, la Fase de Evaluación y Análisis, y la Fase de Decisión de acuerdo al artículo 41 del D.E. N°123(2009) y el D.E.155(2011). Dicho tiempo no dependerá del equipo consultor ni la calidad del trabajo realizado, sino del tiempo real de respuesta por parte del Ministerio de Ambiente.*

3.2 Caracterización del estudio.

En base al **artículo 22** del Decreto Ejecutivo N°123(2009), se entenderá que un proyecto produce impactos ambientales significativamente adversos si genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias previstas en uno o más de los cinco (5) criterios de protección ambiental identificados en el **artículo 23** del mencionado decreto.

SUSTENTACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO

En base a la determinación de la categoría y contenidos mínimos del estudio (*Scoping*) realizado en base a los criterios y factores que los componen, llegamos a la conclusión que el proyecto no atenta (o afecta) contra ninguno de los 5 criterios de protección ambiental, por lo que el estudio es categorizado como **CATEGORÍA UNO (I)**.

CUADRO 1 – Criterios de protección ambiental.

CRITERIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	¿AFECTA?
CRITERIO 1.- Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores:	
a. La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales así como sus procesos de reciclaje, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en el caso de materias inflamables, tóxicas, corrosivas, y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta	No
b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental	No
c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones	No
d. La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población	No
e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta	No
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios	No
CRITERIO 2.- Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar el grado de impacto sobre los recursos naturales, se deberán considerar los siguientes factores:	
a. La alteración del estado de conservación de suelos	No
b. La alteración de suelos frágiles	No
c. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo	No
d. La pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta	No
e. La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avance de dunas o acidificación	No
f. La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo	No
g. La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción	No
h. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna	No
i. La introducción de especies de flora y fauna exóticas que no existen previamente en el territorio involucrado	No
j. La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales	No
k. La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica	No

CUADRO 1 – Caracterización del estudio de impacto ambiental (*continuación..//*)

CRITERIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	¿AFECTA?
I. La inducción a la tala de bosques nativos	No
m. El reemplazo de especies endémicas	No
n. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional	No
o. La promoción de la explotación de la belleza escénica declarada	No
p. La extracción, explotación o manejo de fauna y flora nativa	No
q. Los efectos sobre la diversidad biológica	No
r. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua;	No
s. La modificación de los usos actuales del agua	No
t. La alteración de cuerpos o cursos de agua superficial, por sobre caudales ecológicos	No
u. La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas	No
v. La alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea.	No
CRITERIO 3.- Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. A objeto de evaluar si se presentan alteraciones significativas sobre estas áreas o zonas se deberán considerar los siguientes factores:	
a. La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas	No
b. La generación de nuevas áreas protegidas	No
c. La modificación de antiguas áreas protegidas	No
d. La pérdida de ambientes representativos y protegidos	No
e. La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico declarado	No
f. La obstrucción de la visibilidad a zonas con valor paisajístico declarado	No
g. La modificación en la composición del paisaje	No
h. El fomento al desarrollo de actividades en zonas recreativas y/o turísticas.	No
CRITERIO 4.- Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos. Se considera que concurre este criterio si se producen los siguientes efectos, características o circunstancias:	
a. La inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente	No
b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales	No
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad humana local	No
d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas	No

CUADRO 1 – Caracterización del estudio de impacto ambiental (*continuación..//*)

CRITERIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	¿AFECTA?
e. La generación de procesos de ruptura de redes o alianzas sociales	No
f. Los cambios en la estructura demográfica local	No
g. La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural	No
h. La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas.	No
CRITERIO 5.- Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural así como los monumentos. A objeto de evaluar si se generan alteraciones significativas en este ámbito, se considerarán los siguientes factores:	
a. La afectación, modificación, y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, así declarado	No
b. La extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico declarados	No
c. La afectación de recursos arqueológicos, antropológicos en cualquiera de sus formas	No

4. INFORMACIÓN GENERAL.

4.1 Información sobre el PROMOTOR*.

- **Nombre del promotor:** GRUPO H&H, S.A. (Folio No. 155631700)
- **Representante legal:** HAYTHAM HASHEM ABU AWAD (C.I.P. No. N-20-921)
- **Persona a Contactar:** HAYTHAM HASHEM ABU AWAD
- **Ubicación:** Provincia de Herrera, Distrito de Chitré (cabecera), avenida Central, Almacenes HH Store.
- **Números de teléfono:** 6679-5555 910-4048
- **Correo electrónico:** aracelidimov@hotmail.com
- **Página Web:** No tiene
- **Equipo Consultor:** Nombre y registro:

Ing. Carlos A. Cedeño D. (C.I.P. 8-280-690) DINEORA-Nº076-1996
Teléfonos: 6671-4176 Email: carloscedenodiaz15@gmail.com

Licdo. Agustín Saéz (C.I.P. 6-41-1293) IAR Nº043-2000
Telefono: 6687-5064 Correo Electrónico: saezagustin@hotmail.com

*Se adjuntan documentos legales

4.2 Paz y Salvo emitido por el departamento de finanzas de la ANAM.

Se adjunta PAZ Y SALVO.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

5.1 Objetivo del proyecto y su justificación.

◎ Objetivo* del proyecto.

El objetivo del proyecto es la construcción de una plaza comercial compuesta de hotel, locales comerciales y apartamentos (viviendas unifamiliares) con área social y estacionamientos.

*Ver apartado 5.5 de este estudio para la ampliación del objetivo.

◎ Justificación.

- La actividad económica evaluada, requiere la realización de un EsIA, en base al artículo 16 y 17 del Decreto Ejecutivo N°123(2009).
- En base a la categorización realizada, según se indica en el punto 3.2 de este estudio, la actividad (proyecto) *no genera impactos ni riesgos ambientales negativos significativos* al medio ambiente, siendo este:
 - ✓ salud de la población
 - ✓ flora y fauna
 - ✓ recursos naturales (suelo, aire, agua, etc.)
 - ✓ paisaje o estética; sistemas de vidas y costumbres
 - ✓ patrimonio cultural, histórico y arqueológico
- El proyecto cuenta con la consulta pública requerida con excelente aceptación. Ver apartado 8.3 de este EsIA.

5.2 Ubicación Geográfica.

Provincia de Herrera, Distrito de Chitré (cabecera), Calle Paseo Enrique Geenzier. Las coordenadas UTM (WGS-84) de los vértices principales del polígono de la finca son: (1) 561707.67mE-880653mN; (2) 561684.12mE-880565.84mN; (3) 561607.48mE-880590.25; (4) 561636.91mE-880670.77mN.



FIGURA 1 – Croquis de ubicación del proyecto (sin escala)
Fuente: Google Earth 2019.

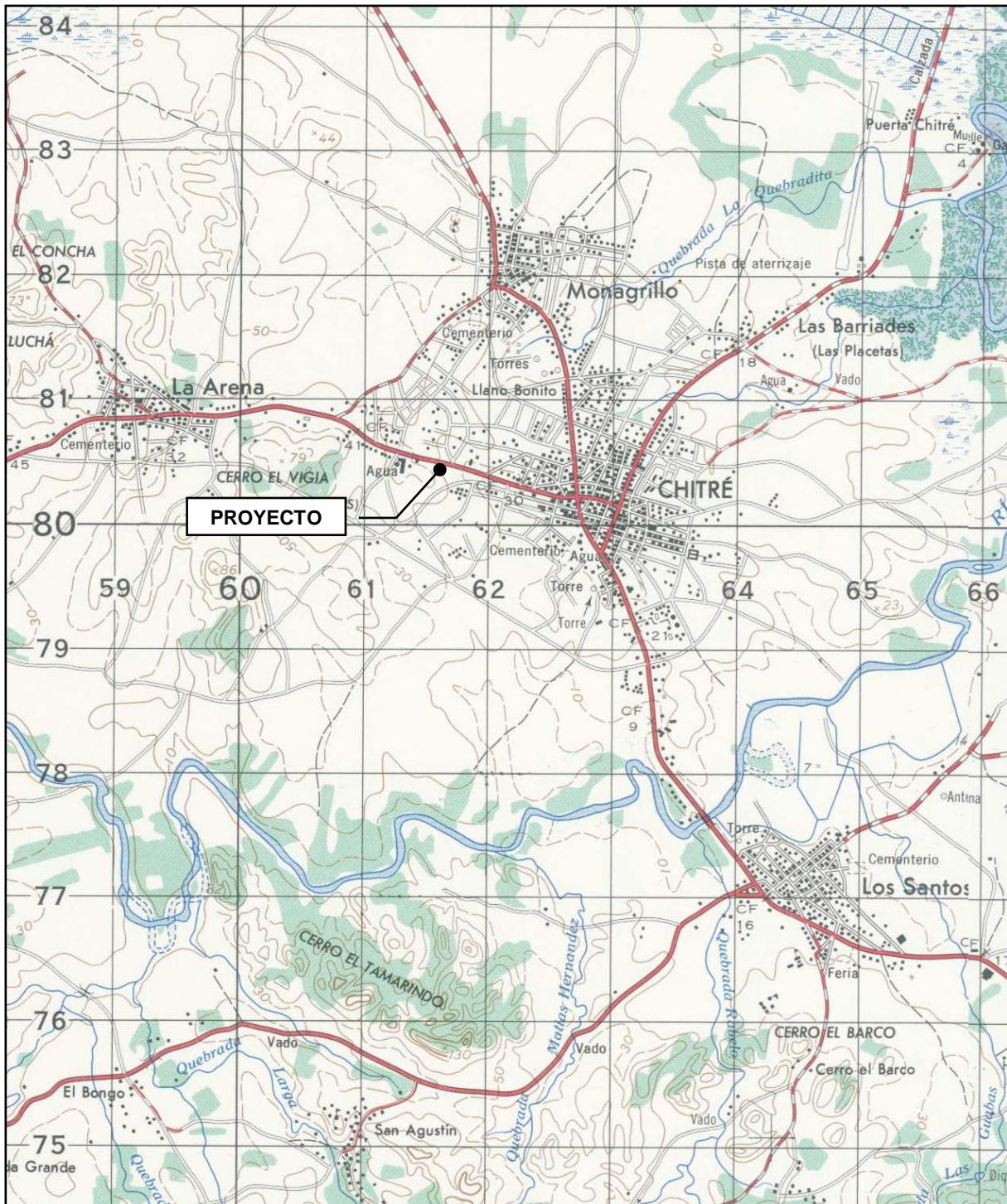


FIGURA 2 - Mapa de localización geográfica del proyecto
(Hoja 4139IV. Chitré. Escala 1:50000, 1 km = 2cm). Fuente: INEC, 2017.

5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto.

Las leyes y reglamentaciones aplicables al proyecto en sus diversas fases se describen el cuadro siguiente.

CUADRO 2 – Aplicación de normativas ambientales y otras al proyecto.

NORMATIVA	FASE DE APLICACIÓN
Constitución Política de la República de Panamá de 1972. Capítulo 7 del Título III. Régimen Ecológico.	Todas las fases
Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. Por la cual se dicta la Ley General del Ambiente y se Crea la Autoridad Nacional de Ambiente”. Publicada en la Gaceta Oficial N° 23, 578, 3 de julio de 1998.	Todas las fases
Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015. Que crea el ministerio de ambiente, modifica la ley 41 de 1998, general de ambiente, y la ley 44 de 2006, que crea la autoridad de los recursos acuáticos de panamá, y adopta otras disposiciones.	Todas las fases
Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009. Por la cual se reglamenta el Capítulo II del título IV de la Ley 41 del 1º de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006.	Todas las fases
Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011. Por la cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.	Todas las fases
Decreto Ejecutivo N°975 de 23 de agosto de 2012. Por la cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.	Todas las fases
Ley N°66 de 10 de noviembre de 1947. Por la cual se crea el Código Sanitario.	Todas las fases
Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966. Para reglamenta el uso de aguas.	Todas las fases
Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos	Todas las fases
Decreto Ejecutivo No.38 de 3 de junio de 2009. Por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones para Vehículos Automotores.	Construcción y operación.
Resolución N° 506 de 6 de octubre de 1999. MINSA. Mediante el cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 de 12 de noviembre de 1999. Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.	Operación.
Decreto Ejecutivo N°306 de 4 de septiembre de 2002. Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en habitantes laborales.	Construcción y operación.

CUADRO 2 – Aplicación de normativas ambientales y otras al proyecto. ...continuación...//

NORMATIVA	FASE DE APLICACIÓN
Decreto Ejecutivo N°1 de 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.	Operación
Resolución N° 505 de 6 de octubre de 1999. MINSA. Mediante el cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 de 12 de noviembre de 1999. Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere vibraciones.	Operación.
Ley N°14 de 18 de mayo de 2007. Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.	Todas las fases
Resolución ANAM AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.	Planificación y construcción
Ley 22 de 15 de noviembre de 1982, "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), en todo el ámbito nacional y con responsabilidad de ejecutar medidas, disposiciones y órdenes tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que las acciones irresponsables puedan provocar sobre la vida y bienes del conglomerado social".	Construcción y Operación
Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2008, Por la cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.	Construcción
Resolución No.4-2009 de 20 de enero de 2009. Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la tramitación de solicitudes relacionadas con el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano.	Planificación
Decreto Ejecutivo 160 de 7 de junio de 1993. El cual reglamenta la movilización de vehículos y maquinaria pesada.	Construcción y Operación
Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000. Sobre Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos alcantarillados	Operación

5.4 Descripción de las fases del proyecto.

A continuación se desarrollan las fases que el proyecto pretende llevar a cabo, estas son:

- (1) Planificación (o diseño), (2) Construcción: (edificación), (3) Ocupación (o operación) y (4) Abandono.

5.4.1 Fase de Planificación.

1. Esta fase del proyecto conlleva la realización del diseño del proyecto y las gestiones de aprobación del mismo parte de las instancias pertinentes. Incluye la realización del presente estudio de impacto ambiental (EsIA) y la participación ciudadana. *Ver plano adjunto y entrevistas realizadas.*

5.4.2 Fase de Construcción.

Durante ésta etapa se realizarán *actividades relacionadas a la edificación, tanto temporal como permanente*, tales como:

2. Adecuación del terreno lo que conlleva la remoción de capa vegetal (gramínea) y suelo.
3. Excavaciones profundas para cimientos
4. Suministro de materiales varios (hierro, cemento, piedra, arena, tablas, etc.) para los cimientos y la edificación misma.
5. Edificación u obras civiles, según plano adjunto.
6. Limpieza del área y jardinería.

5.4.3 Fase de Operación.

La etapa de operación conlleva:

7. La ocupación y puesta en operación de los locales comerciales, hotel y apartamentos.
Se hará uso de los servicios básicos instalados (agua, electricidad, recolección de basura, etc.)

5.4.4 Fase de Abandono.

La etapa de abandono no será considerada.

8. No considerada. De darse un abandono, por fuerza mayor y/o eventos naturales. En caso de darse el abandono el promotor deberá notificar a MiAMBIENTE y sanear el sitio.

5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar.

Infraestructura a desarrollar

El objetivo del proyecto es la construcción de una plaza comercial compuesta de hotel de 35 habitaciones ubicadas en el nivel 100 (14 habitaciones) y nivel 200 (21 habitaciones), 8 locales comerciales en la planta baja y 50 apartamentos (viviendas unifamiliares) con área social, además de un sótano y estacionamientos para los apartamentos, hotel y locales comerciales. Cabe señalar que el hotel funcionara bajo el concepto de hostal.

La infraestructura a desarrollar (proyecto) se compone de dos edificios de características diferentes, pero complementarias. En el frente del proyecto, se desarrolla una edificación de uso comercial (locales y hotel) con ocho (8) locales comerciales en nivel 000 y un hostal con treinta y cinco (35) habitaciones en los niveles 100 y 200 de la plaza comercial, que complementaría sus funciones, con los locales que se ubiquen en la planta baja. También contaría con sótano de veinticuatro (24) estacionamientos y otros veintitrés (23) estacionamientos y áreas verdes a nivel de acceso, que le darían un carácter muy agradable y acorde con los edificios existentes en el entorno ya desarrollado, además de los sistemas de tanque de reserva, planta eléctrica y ascensor, para la comodidad de los usuarios.

En el área posterior del lote, se ubicaría un edificio de apartamentos con tres niveles de estacionamientos (91 estacionamientos), 51 depósitos, y 10 pisos de apartamentos (50 apartamentos en total) de uso netamente residencial, con zona de área social, piscina en planta baja, gimnasio y terrazas en la azotea, además de sus áreas verdes requeridas. Todo ello complementado con las comodidades garita de seguridad en la entrada de los estacionamientos, tanque de reserva, ascensores, planta eléctrica y tanque central de gas, además de sus jardines privados en el área de piscina, junto con un gazebo para reuniones en esta misma área.

Área de construcción (Fuente: ver plano adjunto)

AREA TOTAL DE FINCA
= 5310.59m²

AREA TOTAL DE CONSTRUCCION
= 21241.38m²

- Plaza y Hotel = 5439.38m²
 - o Área abierta = 2317.29m²
 - o Área cerrada = 3122.09m²
- Apartamentos = 15802.00m²
 - o Área abierta 1387.92m²
 - o Área cerrada 14414.08 m²

Equipo a utilizar

- **Construcción.** El equipo a utilizar es: retroexcavadora, rolpa compactadora, cuchilla, aplanadora, equipo de albañilería, carpintería y soldadura, concreteras, y todas aquellas herramientas de uso manual y de protección personal de los trabajadores: palas, coas, piquetas, martillos, mazos, mangueras, utensilios varios, y equipo de protección personal (EPP) como: cascos, botas, guantes, gafas, orejeras o tapones para oídos, etc., según requerimientos de las instituciones relacionadas de salud, seguridad e higiene ambiental.
- **Operación.** El equipo a utilizar en esta fase son aquellos para la actividad comercial, hotelera y doméstica; además de los servicios básicos.

5.6 Necesidades de insumos durante la fase de construcción y operación.

Los materiales e insumos requeridos para el proyecto son:

- **Fase de Construcción:** Los materiales e insumos requeridos en la fase de construcción son: tierra, arena, piedra de cantera, agua, cemento, techo (zinc, carriolas, tornillos), bloques, puertas, clavos, madera, y materiales varios para el acabado (plomería, azulejos, baños, material eléctrico, etc.).

El tipo y cantidad de material depende del diseño final y está en función de los precios de mercados y la existencia local o regional de los materiales.

- **Fase de Operación:** Durante la etapa de operación se requiere del suministro de los servicios básicos tipo doméstico, tales como: agua potable, electricidad, sistema sanitario para aguas sanitarias, comunicación, transporte, recolección de basura; todos relacionados a la actividad doméstica, comercial y hotelera. Cabe señalar que estos servicios ya existen en la zona.

5.6.1 Necesidades de Servicios básicos.

Los servicios básicos requeridos y existentes en la zona son: agua, electricidad, alcantarillado, servicio de aseo, etc. *Ver notas adjuntas (Ver notas adjuntas (IDAAN, Naturgy, Municipio).*

5.6.2 Mano de Obra.

La mano de obra requerida por el proyecto es la siguiente:

- **Fase de Construcción:** La mano de obra requerida en esta etapa está constituida por: el arquitecto quien dirige la obra; capataz o encargado de coordinar y dirigir las actividades manuales varias; obreros y personal en general (albañiles, ayudantes, seguridad, etc.); La mano de obra a contratar será fluctuante y depende de la etapa de la obra. Aproximadamente se contrataran 30 personas por día durante dure la construcción más personal eventual.
- **Fase de Operación (o ocupación):** La mano de obra requerida en esta etapa está constituida por el personal de servicio para atención de cada local, siendo en promedio dos (2) o más por local comercial en turno de 8 horas, la operación del hotel en tres turnos, la actividad doméstica en cada apartamento, siendo esta de al menos una (1) empleada doméstica por apartamento. En total promedio de generación empleo fijo sería de 100 personas. No se han considerado todo el personal que pueda brindar servicio de mantenimiento general y especializado.

5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases.

El manejo y disposición de desechos sólidos, líquidos, gaseosos y peligrosos se detallan a continuación.

5.7.1 Desechos Sólidos.

Los desechos sólidos (orgánicos e inorgánicos) serán manejados según se indica.

<u>FASE</u>	<u>MANEJO</u>	<u>RESPONSABLE</u>
Construcción	Los desechos sólidos serán recolectados y almacenados temporalmente en recipientes o sitios para tal fin. Para luego (1 o 2 veces a la semana) trasladar los desechos al veredero municipal, previo permiso y pago a quien concierna.	Contratista
Operación	El proyecto contara con su tinaqueras internas y externas. La zona cuenta con el servicio municipal de recolección de basura, previo pago de la tarifa anual. <i>Ver apartado 5.6.1 de este estudio.</i>	Promotor

5.7.2 Desechos Líquidos.

Los desechos líquidos (o descargas de agua), serán manejados según se indica.

<u>FASE</u>	<u>MANEJO</u>	<u>RESPONSABLE</u>
Construcción	En esta fase no se generarán <u>aguas residuales</u> ya que toda el agua es consumida en las actividades de dicha fase, mediante la relación de mezcla exacta: agua-cemento-arena-piedra. Para el caso de las <u>aguas sanitarias</u> (domesticas) producto de las necesidades fisiológicas del personal, en la fase de construcción, se instalara una <i>letrina sanitaria móvil</i> , por cada 10 trabajadores, la cual deberá ser limpiada diariamente o según lo amerite, según su uso, por el contratista o constructor.	Contratista
Operación	El proyecto contempla la conexión al sistema de alcantarillado público existente. <i>Ver nota adjunta (IDAAN)</i>	Promotor

5.7.3 Desechos Gaseosos.

Los desechos gaseosos (o emisiones atmosféricas: gases y/o partículas), serán manejados según se indica.

<u>FASE</u>	<u>MANEJO</u>	<u>RESPONSABLE</u>
Construcción	<p>En esta fase la única fuente de emisiones atmosféricas son la generada por las fuentes móviles (vehículos) que entran y salen del sitio de proyecto para dejar la materia prima e insumos.</p> <p>Cabe señalar que la actividad de proveer los materiales e insumos de la construcción no es permanente ni continua, es según necesidad.</p> <p>Además, el efecto de las emisiones en dicho sitio es DIFUSO ya que es un área muy transitada (calle Paseo Enrique Geenzier).</p>	Contratista
Operación	<p>El proyecto no genera emisiones atmosféricas.</p>	Promotor y/o nuevos propietarios.

5.7.4 Desechos Peligrosos.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

5.8 Concordancia con el uso de suelo.

El uso de suelo vigente en el sitio es RM-1/C-2 (Residencial Multifamiliar de Alta densidad - comercial urbano). Ver resolución No. 624 de 29 de diciembre de 2017 de MIVIOT. Por lo tanto, el proyecto tiene concordancia con el uso de suelo vigente.

5.9 Monto global de la inversión.

El costo del proyecto en su fase de construcción es de **B/.5 millones**.

6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FISICO.

6.1 Formaciones geológicas regionales.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.1.1 Unidades geológicas locales

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.1.2 Caracterización geotécnica.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.2 Geomorfología.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.3 Caracterización del suelo.

El suelo donde se desarrollará el proyecto, tiene un color pardo claro en la capa primaria, tiene una topografía 80% plano con 20% ondulado. Se ubica en la categoría III, con ligeras limitaciones, presenta una textura franco arcilloso, bajo en materia orgánica y con deficiencia en elementos menores.

Sobre el inmueble, no existe edificación construida; con la ejecución del proyecto, se dará paso a un nuevo escenario y un mejor aspecto escénico.



FIGURA 3 - Vistas fotográficas del estado actual de los dos inmuebles (Fuente A. Sáez, 2018)

6.3.1 Descripción del uso de suelo.

El suelo del inmueble objeto de estudio, actualmente no es dedicado a ninguna actividad productiva.

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Vice-ministerio de Ordenamiento Territorial, Dirección de Control y Orientación Del Desarrollo, Mediante Resolución N°624 – 2017 (De 29 de Diciembre de 2017), aprobó el cambio del código de zona R-2 / C-2 (Residencial Multifamiliar de mediana densidad – comercial urbano), al código de zona RM-1/C-2 (Residencial Multifamiliar de Alta densidad - comercial urbano), según el plan normativo para la ciudad de Chitré, para la finca 30136408, código de ubicación 6,001, con área de $5,310m^2 + 59dm^2$, ubicada en el paseo Enrique Geenzier, corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

El uso comercial, deberá acogerse al resto de las regulaciones establecidas por código de zona RM-1/C-2 (zona residencial – comunal de alta densidad / zona comercial urbana), según el plan normativo de la ciudad de Chitré. **En la sección de anexo, se incluye copia de la resolución N°624-2017, que sustenta lo señalado.**

En el área de influencia existen viviendas particulares y empresas de servicios Públicos y privados (Restaurantes de comidas rápidas, especiales, cines, farmacias, bancos y El departamento de Migración del Ministerio de Gobierno y Justicia entre otros), en los patios colindantes, también es visible la existencia de especies frutales.

Para desarrollar el proyecto, se tiene que dar cumplimiento a lo que establece los marcos legales que regulan la actividad, regentados por las siguientes entidades públicas y privadas, tales como: el Ministerio de Obras Públicas, el MINSA, el Ministerio del Ambiente, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), la ATTT, entre otros.

6.3.2 Deslinde de las propiedades.

El deslinde del (inmueble) Chitré, código de ubicación 6001, Folio Real N°30136408 (F), se describe a continuación:

Norte: Paseo Enrique Geenzier, rodadura de concreto.

Sur: Finca 42761, doc. 1688904, prop., residencial La Florentina, S.A, finca 42760, doc., 1688904, prop. Residencial La Florentina, S.A, finca 42760, doc. 1688904, finca 42750, doc., 1688904, prop. Residencial La Florentina, S.A., finca 42762, doc. 1688904, prop. Residencial La Florentina, S.A., finca 22878, doc., 129471, prop. Residencial La Florentina

Este: Finca 4252, doc., 2083827, prop. Inmobiliaria Crespo.

Oeste: Resto libre de la finca 462734, doc., 2574339, prop. Cesar Omar Salerno.

6.3.3 Capacidad de uso y aptitud.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.4 Topografía.

La topografía que presenta el terreno, es plana en un 98% y 2% inclinada.

6.4.1 Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50000

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.5 Clima.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.6 Hidrología.

La canalización de las aguas de escorrentía pluvial, finalmente drenan hacia la cuenca No.128 que corresponde al Río La Villa, de acuerdo al registro de cuencas hidrográficas existente. Según datos estadísticos, sobre la situación física y de meteorológica de la zona, donde se desarrollará el proyecto. De acuerdo al documento Situación Física, sección 121 clima, Meteorología, año 2015, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) adscrito a la Contraloría General de la República y citando como referencia las estaciones meteorológicas (cercanas al área de proyecto) o sitio específico del proyecto, se tienen los siguientes datos acumulados y medios para el año 2015, tenemos que:

CUADRO 3 – Datos meteorológicos.

Estación	Cuenca	Ubicación	P	T	E	H	B	V
Pesé	128	07°54' L/N 80°37' L/W	1,321.4ml	301.8 ⁽¹⁾	S/R	S/R	S/R	S/R
Parita	130	07° 40' L/N 80° 07' L/W	920.0ml	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R
Los Santos	128	07°56' L/N 80°24' L/W	581.0ml	S/R	5.8	81.7	5.7	0.9

P = precipitación pluvial acumulada en mm; T = temperatura media en °C; E = evaporación media en mm; H = humedad relativa en %; B = brillo solar en % de brillo; V = velocidad media del viento en m/s.

6.6.1 Calidad de aguas superficiales.

A lo interno y externo de la finca no existe cuerpo de agua superficial.

6.6.1.a Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.6.1.b Corrientes, mareas y oleajes.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.6.2 Aguas subterráneas.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.6.2.a Identificación de acuífero.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.7 Calidad del aire.

La calidad del aire que se siente en el área es aceptable, debido que no existe fuentes contaminantes o generadoras de malos olores. Además, no hay elevaciones (cerros) que interfieran la circulación del mismo.

6.7.1 Ruido.

El nivel de ruido que se percibe en el sitio del proyecto es significativo, el cual es generado por el tráfico de la población vehicular que circulan por la vía adyacente, toda vez que el inmueble con orientación norte, colinda con la servidumbre del paseo Enrique Geenzier de doble vía, hacia el centro de Chitré y hacia La Arena. Además del ruido generado por el movimiento de los transeúntes y por las actividades cotidianas en la zona.

Como valor agregado y de manera voluntaria (no oficiales), se efectuó una medición de ruido en el sitio donde erigirá el proyecto. Las lecturas tomadas el día sábado 22 de diciembre de 2018, en horario de 10:00 A.M – 4:00 P.M, donde el tráfico vehicular tiene mayor fluidez. La medición registró los siguientes niveles de ruido:

<u>SITIO</u>	<u>INTENSIDAD DE RUIDO, dB(A)*</u>
Parte de la finca cerca de la calzada	74.7
Parte central de la finca	68.1
Parte posterior de la finca	67.9

*Fuente: Equipo “Digital Sound Level Meter, versión A₀”.

El nivel de ruido que se logró, en las lecturas de los puntos señalados son de referencia, para tener una idea y para cotejar los dB(A) registrados, con lo establece el Decreto Ejecutivo No.306 de 4 de septiembre de 2002. Reiteramos, estas mediciones son de referencia, no son registros oficiales.



FIGURA 4 – Vistas que ilustran el registro de las mediciones de ruido efectuadas. (Sáez 2018)

6.7.2 Olores

En el recorrido de reconocimiento que se realizó a lo interno del terreno y al área de influencia directa, no se detectó ninguna fuente generadora de olores molestos.

6.8 Antecedentes sobre vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.9 Identificación de los sitios propensos a inundaciones

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

6.10 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos,

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLOGICO.

7.1 Características de la flora.

A lo interno del inmueble, donde se desarrollará el proyecto, la flora se limita a cuatro (4) arboles conocidos con el nombre común de: guácimo Guásuma ulmifolia, un (1) árbol de corotú Enterelobium ciclocarpum, cuatro (4) arbustos de Niguito. En el área de influencia directa, se observó las siguientes especies conocidas con el nombre común de: un (1) corotú Enterelobium ciclocarpum, ocho (8) árboles y cuatro (4) arbustos de nim Azadirachta indica, un (1) árbol y un (1) arbusto de barrigón o bala de cañón Pseudobombax septenatum. En el área de servidumbre entre la calle o paseo Enrique Genzier y la línea de propiedad del inmueble, existe cuatro (4) arboles ornamentales, dos (2) de satra y dos (2) de roble Tabebuia rosea, actualmente el inmueble, no es utilizado en ninguna actividad productiva.



FIGURA 5 - Vistas fotográficas de la capa vegetal a lo interno y en el área de influencia de las fincas (Sáez, 2018).

7.1.1 Caracterización vegetal e Inventario Forestal.

A lo interno del área que involucra el inmueble, solo existen cinco (5) árboles y cuatro (4) arbustos de especies no plantadas, las cuales se describen en la matriz que sigue a continuación:

CUADRO 4 – Inventario y clasificación de la flora identificada a lo interno de la finca

Descripción				Tipo de uso			Altura en metros	
Nombre Común	Nombre científico	Diámetro en cm		Fruta	Madera	Leña	>5	<5
		>de 20	<de 20					
Guácimo (4) unidades	<u>Guazuma ulmifolia</u>	4	-0-	-0-	4	✓	4	-0-
Corotú (1) unidad	<u>Enterolobium cyclocarpum</u>	1	-0-	-0-	1	-	1	-0-
Niguito (4) unidades	Por investigar	-0-	4	-0-	-0-	✓	-0-	4

**FIGURA 6** - Vistas de la flora a lo interno de la finca (A. Sáez, 2018).**CUADRO 5** – Descripción de la flora identificada en el área de influencia de la finca.

NOMBRE COMÚN	Diámetro		TIPO / USO			ALTURA METROS<		NOMBRE CIENTÍFICO
	>de20	<de20	Made-rable	fruta	Leña	> 5	< 5	
Ficus	✓	-	-	-	✓	✓	-	<u>Ficus sp</u>
Corotú	✓	-	✓	-	-	✓	-	<u>Enterolobium cyclocarpum</u>
Niguito	-	✓	-	-	✓	-	✓	<u>Por investigar</u>
Barrigón o Bala de cañón	✓	-	-	-	-	-	✓	<u>Pseudobombax septonatum</u>
Roble	✓	-	✓	-	-	✓	-	<u>Tabebuia rosea</u>
Satra	✓	-	-	-	-	✓	-	<u>Por investigar</u>



FIGURA 7 - Vistas de la flora identificada en el área de influencia de la finca. (Fuente A. Sáez, 2018)

El desarrollo de las actividades y de las tareas que involucra el proyecto, requiere de la tala de los ocho (8) árboles, cuatro (4) árboles de guácimo que se ubican a lo interno del polígono y cuatro (4) ornamentales que están en el área de servidumbre, entre el paseo Henrique Genzier y el terreno objeto de estudio. La línea base del sitio, refleja que esta fue intervenida anteriormente. Es importante que el proyecto se desarrolle de forma amigable con el ambiente.

7.1.2 Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.
NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

7.1.3 Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

7.2. Características de la fauna.

La fauna en el sitio específico es escasa, debido que es un área urbana intervenida, por tener una baja población de especies de árboles y de arbustos, durante la visita de reconocimiento, en el entorno se escuchó el cantar de aves muy características de la zona.

CUADRO 6 - Descripción y clasificación de la fauna identificada.

NOMBRE COMÚN	CLASE	NOMBRE CIENTÍFICO (o suborden)
AVES		
Casca	Ave frutera	<i>Turdus grayi</i>
Tingo tingo	Ave insectívora	<i>Quiscalus mexicanus</i>
Chango Común	Ave - Passeriformes	<i>Cassidix mexicanus</i>
REPTILES		
Jeko cantador	Teiidae	<i>Hemidactylus frenatus</i>
MAMÍFEROS		
Murciélagos frutero	----	<i>Artibeus jamaicensis</i>
Zorra, zarigüeya	---	<i>Didelphis marsupialis</i>
INSECTOS		
Mariposas	Lepidoptera	<i>Ditrysia</i>
Hormigas	---	---

7.2.1 Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

7.3 Ecosistemas frágiles.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

7.3.1 Representatividad de los ecosistemas.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.

8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes.

El uso actual de la tierra en los sitios colindantes de la finca, se describe a continuación.

- **Norte:** Área de servidumbre y rodadura de asfalto, paseo Enrique Geenzier
- **Sur:** Proyecto Residencial La Florentina, S.A.
- **Este** Finca 4252, doc., 2083827, prop. Inmobiliaria Crespo.
- **Oeste:** Finca 462734, doc., 2574339, prop. Cesar Omar Salerno.

8.2 Características de la población (nivel cultural y educativo)

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

8.2.1 Índices demográficos, sociales y económicos.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

8.2.2 Índice de mortalidad y morbilidad.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

8.2.3 Índice de ocupación laboral y otros similares que aportan información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

8.2.4 Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

8.3 Percepción local sobre el proyecto.

El desarrollo de este punto, se fundamenta en lo que estipulan los Decretos N°123, del 14 de agosto de 2009, título IV, modificado por el Decreto N°155, De 5 de agosto de 2011, referente a la participación ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental, capítulo I, la disposición general del artículo 29, numeral 1, para los estudios de impacto ambiental, categoría I, acápite “a” página N° 2.

La construcción de toda obra o proyecto de una u otra forma genera trastornos, alteraciones, impactos ambientales negativos e impactos sociales positivos, al medio en el cual se circumscribe el mismo. En tal sentido, es de obligatorio cumplimiento que el ente promotor y el contratista, lo divulguen a los residentes, a los empresarios y a los que desarrollan actividades en el área de influencia directa, a fin de informarles todo lo que involucra el proyecto en las fases de planeación, planificación, construcción y operación, con el propósito de conocer la opinión de cada uno de los que residen, que desarrollan actividades en el área. Debido que los decretos antes citados, no definen el radio de acción que debe considerarse para desarrollar dicha consulta, se tomó en consideración lo que establece el Decreto N°71 del 26 de febrero de 1996, que señala que el radio de acción que debe considerarse para un proyecto que genere olores molestos, es de 300 metros. En vista que el proyecto objeto de estudio no genera olores molestos, se consideró una distancia de (100) metros en el entorno del punto eje del proyecto, a fin de recabar y de dejar plasmado en el Estudio de Impacto Ambiental, las consideraciones emitidas por cada uno de los consultados. En tal sentido, se realizó dos visitas los días sábado 22 de diciembre de 2018 y el sábado 26 de enero de 2019, con la finalidad de reconocer el área, de identificar y de censar el número de viviendas y de las empresas a considerar en la muestra, para luego contactar a los residentes, dignatarios y colaboradores que involucra la consulta.

a. Técnica Aplicada.

La técnica utilizada fue: “LA ENTREVISTA individual” cara a cara, aplicando un cuestionario que incluyó preguntas abiertas y cerradas, a fin de recoger las manifestaciones de los actores claves dentro del área de influencia del proyecto, que tienen que ver con el devenir

cotidiano, es decir los que residen en el área, los que mantienen relación con las actividades socioeconómicas y culturales dentro del área de influencia directa.

En el área de influencia definida para la consulta con orientación Sur, se identificó un total de quince (15) viviendas, de las cuales cinco (5) no estaban habitadas al momento de la visita. Además con orientación norte, se ubica La Plaza Comercial Moderna, donde opera La Franquicia de comida rápida FROSTEEES y SUBWAY, los comercios Sleep Center, Farmacia Hogar y Salud, Banco Delta, Cosméticos Naturales Italianos, L'Erbolario y El Restaurante II Piso, con orientación este se ubica El Restaurante Memories y El Hotel Azuero, con el escenario descrito, se contactó un total de veintitrés (23) personas, a quienes de forma individual el entrevistador les explicó, en forma clara todo lo referente al proyecto.

b. La elección de las personas que representan la muestra (población).

La elección de las personas a entrevistar, consistió en los siguientes aspectos: los que tienen mayoría de edad, los que viven en las viviendas propias, los colaboradores de las empresas que están localizadas en el área de influencia directa. El número de viviendas (o personas) más cercanas, dentro del radio de 100mts del punto eje (centro) del proyecto.

c. Delimitación de la población o subgrupo de la población.

La población (o viviendas) ubicadas dentro del radio del área seleccionada (delimitada), son aquellas que representa el área de influencia del proyecto, que cumplen con las características antes señaladas en su inexistencia. En cada una de las viviendas ocupadas y en los locales comerciales identificados, el se eligió el jefe/a o ambas personas y los colaboradores mayores de edad, preferiblemente el jefe/a de la casa, o la persona presente al momento de la visita.

d. Tipo de muestra.

El modelo de la muestra elegida fue el No Probabilístico, específicamente el denominado “a juicio del investigador/consultor”.

e. Consideración del tamaño de la muestra.

Para determinar el tamaño de la muestra se utilizó la siguiente ecuación:

$$n = n' / (1 + n'/N)$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra (o personas a entrevistar)

n' = Tamaño provisional de la muestra = S^2 / V^2

S² = Varianza de la muestra = $p(1 - p)$

P = Probabilidad de ocurrencia (Entre 90% - 100%) = 95%

V² = Varianza de la población = $(Se)^2$

Se = Error estándar = 0.015 (constante asumida por referencia estadística)

N = Tamaño de la población (total viviendas ocupadas censadas)= 23

Desarrollando la ecuación con los valores antes descritos, en las diez (10) viviendas censadas ocupadas y en los once (11) locales comerciales, se contactó veintitrés (23) personas mayores de edad, que de acuerdo a la ecuación, se debió entrevistar un total de catorce (14) personas 14/23, para que la muestra fuese representativa $60.9\% > 39.1\%$.

En tal sentido **n** = 14, que sería el número de las personas mayores de edad, a quienes se les debió aplicar la consulta. Sin embargo, la misma se aplicó a las veintitrés (23) personas que se encontraban en las viviendas ocupadas y en los locales comerciales, lo que representa el 100%, lo cual hace más significativa y valida la consulta.

f. Metodología aplicada para desarrollar la consulta a través de la técnica entrevista.

La metodología aplicada fue la de fuente primaria, que consistió en la identificación de actores claves (residentes en las viviendas propias) y a los locales comerciales identificados dentro del área de influencia directa del proyecto, para lo cual se fijó un radio de 100 metros del punto eje del proyecto.

La técnica que se aplicó fue: La entrevista cara a cara, explicándole todo lo referente al proyecto que se pretende construir, las actividades y las tareas civiles que involucra el mismo, en las etapas de planificación, de construcción y de operación.

A los elegidos para la entrevista, se les leyó el cuestionario de preguntas abiertas y cerradas, a fin que los consultados emitieran el criterio referente al proyecto, a quienes se le aplicó la entrevista de manera individual, con el cuestionario de las preguntas que se detallan a continuación:

A. Nombre de la persona a entrevistar y número de identidad personal.

Se describe el nombre de la persona encuestada y el número de cedula.

1. Sector para el labora

Sector público

Sector privado

Hogar (Administradora del hogar)

Estudiante

2. Usted a escuchado sobre el proyecto?

Si	No
----	----

3. Usted cree que el proyecto lo afectará y al medio ambiente, por efecto de:

- A. Generación de desechos y gases
- B. Generación ruido
- C. Generación aguas contaminadas
- D. Generación olores molestos
- E. Generación desechos
- F. Generación de polvo
- G. Afectación del libre tránsito de vehículos.

4. De forma general, usted está:

- A. De acuerdo.
- B. En desacuerdo
- C. Le es indiferente.

5. Firma del consultado.

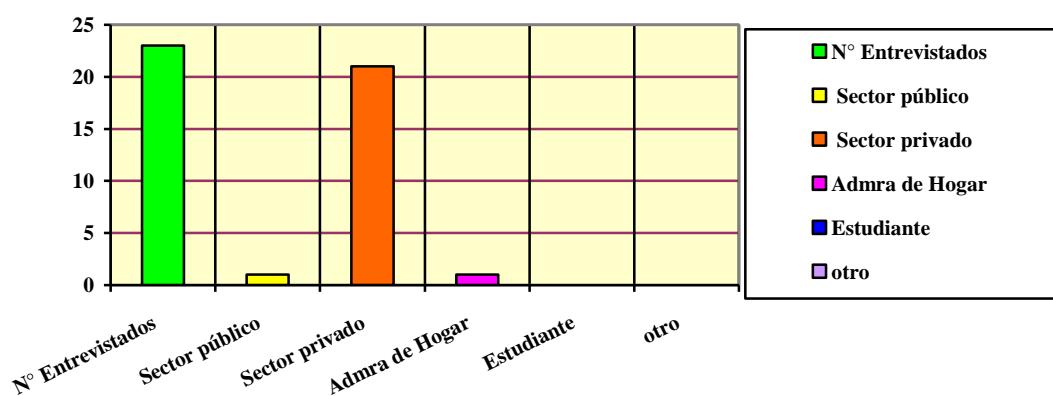
B. El resultado de la consulta desarrollada fue el siguiente

La información obtenida mediante la consulta ciudadana, está basado en el cuestionario de las preguntas descritas en el formato utilizado, de acuerdo al orden y a la secuencia numérica, que están descritas en el formato utilizado, el cual se incluye en la sección de anexos.

En el área de influencia directa donde se construirá el proyecto, existen diez (10) viviendas habitadas y once (11) locales comerciales. Con el universo descrito, se logró entrevistar un total de veintitrés (23) personas, las cuales están descritas en el formato utilizado, el cual se adjunta en la sección de anexos. El desglose de las veintitrés (23) personas entrevistadas por sexo, se detalla a continuación: diecisiete (17) personas que representa el 73.9%, corresponden al sexo femenino y seis (6) personas que representa el 26.1%, es del sexo masculino.

1. Sector donde laboran los entrevistados, una (1) persona que representan el 4.3% laboran para el sector público, veintiuna (21) personas que representan el 91.3%, laboran en el sector privado y una (1) personas que representan el 4.3% laboran como administradoras del hogar.

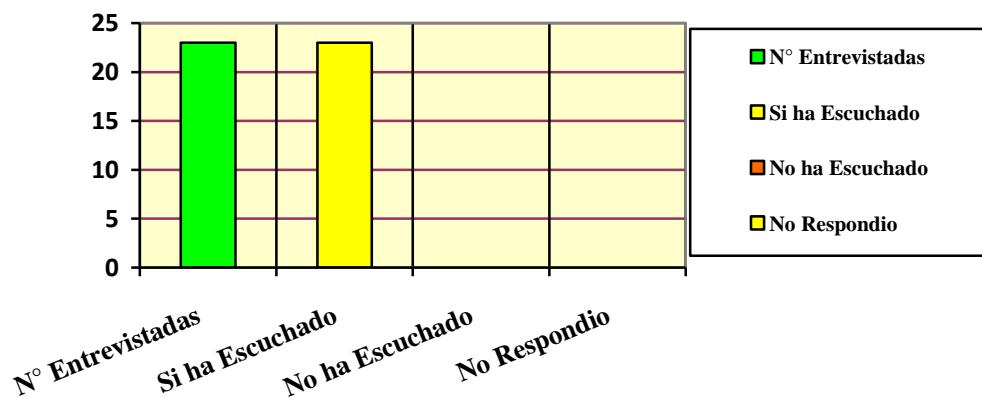
Grafica ilustrativa del sector donde laboran los consultados.



2. Usted había escuchado sobre el proyecto?

El 100% de los consultados que representados por las veintitrés (23) personas, expresaron conocer el proyecto.

Gráfica ilustrativa del resultado de la pregunta dos (2) de la consulta realizada.

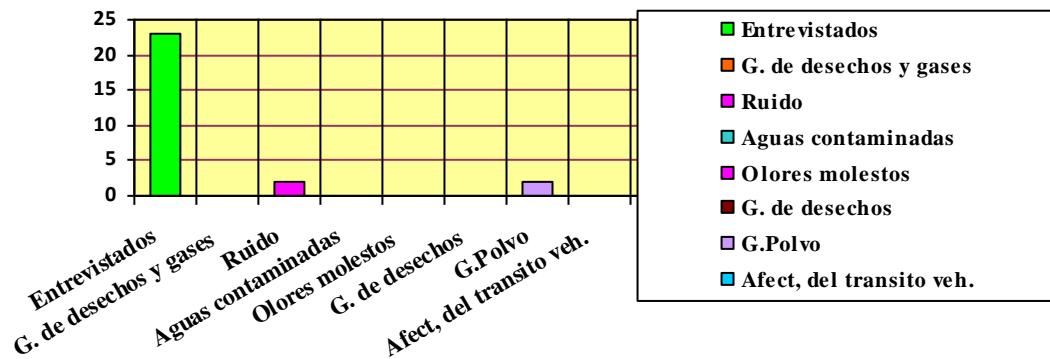


3. Usted cree que el proyecto puede afectarlo a usted o al medio ambiente, por efecto de:

- A. Generación de desechos y gases.
- B. Generación de ruido.
- C. Generación de aguas contaminadas.
- D. Generación de olores molestos.
- E. Generación de desechos.
- F. Generación de polvo.
- G. Afectación del tránsito.

En base a la pregunta que antecede, la consulta realizada arrojó el siguiente resultado: El 8.7% de los entrevistados, representado por dos (2) personas, expresó que el proyecto les puede afectar por la generación de ruido (B), otro 8.7% de los entrevistados, representado por dos (2) personas, expresó que el proyecto les puede afectar por: (B) generación de ruido; (C) generación de aguas grises; (D) generación de olores molestos y (F) por la generación de polvo. El 79.2% de los entrevistados, representado por dieciocho (18) personas (mayoría), expresó que el proyecto no les afectará, indicando que el mismo será de beneficio para la zona donde se construirá, toda vez que generará nuevas plazas de trabajo y contribuirá a mejorar la calidad de vida de los que logren insertarse durante la fase de construcción de la obra y en la fase de operación.

Gráfica ilustrativa del resultado de la pregunta tres (3) sobre el proyecto.

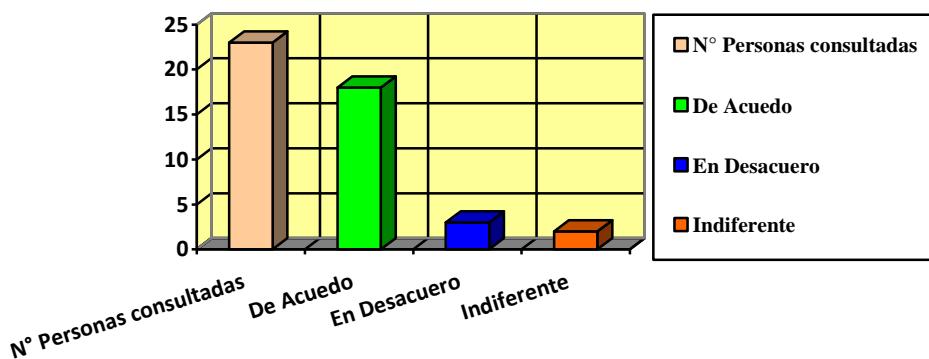


4. Cuando se les formuló la pregunta en base al objetivo del proyecto, y su explicación. Usted está:

- A. De acuerdo
- B. En desacuerdo.
- C. Indiferente

El 78.3% de los entrevistados, representado por dieciocho (18) personas, se mostró de acuerdo con el proyecto al elegir la opción “A”, un 13% representado por tres (3) personas, se mostró en desacuerdo con el proyecto al elegir la opción “B” y un 8.7%, representado por dos (2) personas se mostró indiferente con el proyecto y no firmó el formato de la consulta.

Grafica ilustrativa del resultado de la pregunta N°4 sobre la consulta realizada



CONCLUSION: El resultado de la consulta arrojó el siguiente resultado: el 78.3% de los entrevistados, representado por dieciocho (18) personas, que residen y los que laboran en las empresas localizadas dentro del área de influencia directa, se mostraron de acuerdo y aprueban el proyecto, manifestando que la construcción del mismo, beneficiará al área en que

se circumscribe; un 13% de los entrevistados, representado por dos (2) personas, no opinó sobre el proyecto y no estampó la rúbrica en el formato de la consulta y el 13% restante, representados representado por tres (3) personas, expresó el desacuerdo con el proyecto. En la sección de anexo, se adjunta el formato que describe las generales y la firma de los entrevistados.

8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados.

En el área donde se construirá el proyecto, no se han detectado hallazgos de posible existencia de piezas de valor arqueológico, toda vez que se han desarrollado obras, donde las actividades y las tareas civiles, han provocado excavaciones profundas, como lo es la construcción de calles, la adecuación y la ampliación del sistema de alcantarillado sanitario del distrito de Chitré y la construcción de edificios, no habiéndose detectado indicios que evidencien la presencia de piezas de valor histórico arqueológicas y culturales de importancia. Por otro lado, la bibliografía consultada sobre el tema el sitio en estudio, no está incluida con posibilidades de hallazgos de manifestaciones historias y arqueológicas de importancia. Si durante el desarrollo de las actividades y de las tareas civiles que involucra el proyecto, se diera alguna evidencia arqueológica, el contratista debe suspender las mismas y debe comunicarlo al Instituto Nacional de Cultura (INAC), para los trámites que exige la ley.

8.5 Descripción del Paisaje:

El paisaje del sitio y del área de influencia donde se desarrollará el proyecto, es característica de un área urbana, donde es visible las infraestructuras de servicios básicos tales como: calles asfaltadas, agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, comunicaciones, transporte. Basados en los cuatro tipos de paisajes existentes en Panamá, los cuales son: (1) Las zonas agro ganaderas, los enclaves de agro exportación, (2) Las áreas protegidas y las áreas de fronteras, Parques Nacionales, AGROGAMA y la región occidental de la Cuenca del Canal, (3) El Corredor Interoceánico y el resto del país y (4) La antigua Zona del Canal y las Ciudades de Panamá y Colón. La zona en cuestión la definimos como zona agro ganaderas, los enclaves de agro exportación. En cuanto al sitio específico donde se desarrollará el proyecto, las características paisajísticas, está definida por un ambiente modelado por el hombre.



FIGURA 8 - Vistas sobre el proceso de la consulta realizada, mediante la técnica de entrevista.

9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS.

La **Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)** es el procedimiento que permite predecir los efectos relevantes, positivos y negativos, de una acción propuesta sobre el medio ambiente, de forma que se pueda mitigar los impactos negativos significativos, así como evaluar la viabilidad ambiental de la acción o proyecto objeto de estudio. Para el presente estudio la METODOLOGÍA de EIA consiste en las siguientes fases secuenciales:

1. Identificar, determinar la naturaleza (positivo o negativo) y redactar los impactos ambientales.
2. Predecir (o sea, caracterizar/valorar/ponderar) los impactos ambientales.
3. Evaluar (o sea, clasificar/calificar) los impactos ambientales (significativos o no significativos)

9.1 Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

El desarrollo de la metodología de EIA, para la identificación de los impactos ambientales específicos, se dio de la siguiente manera:

Para el desarrollo de la fase 1 de la metodología se utilizó el -Método Delphi (o reunión de expertos)-, o sea, mediante el conceso (o deliberación objetiva) del equipo consultor (o expertos). Para la fase 2 se utilizaron los valores de los atributos (o criterios) del -método Vicente Conesa Fernández Vítora (VCFV)-, versión 2010. Y para el desarrollo de la fase 3 de la metodología se utiliza la herramienta de –clasificación o calificación- del método VCFV, mediante el cálculo de la **Importancia del impacto ambiental (I)** de cada impacto identificado, utilizando la ecuación:

$$I = \pm(3 IN + 2 EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

Los criterios (o atributos) del método Vicente Conesa, utilizados en la fase 2, son:

1. Carácter del impacto o Naturaleza.

Los impactos pueden ser beneficiosos (+) o perjudiciales (-).

2. Efecto (EF).

El impacto de una acción sobre el medio puede ser “directo = 4” o “indirecto o secundario = 1”.

3. Magnitud/Intensidad (IN).

Representa la incidencia de la acción causal sobre el factor impactado en el área en la que se produce el efecto. Para ponderar la magnitud, se considera: Baja = 1, Media baja = 2, Media alta = 3, Alta = 4, Muy alta = 8, Total = 12.

4. Extensión (EX).

A veces la incidencia del impacto está circunscrita; en otros casos se extiende más allá del área del proyecto y de la zona de localización del mismo. El impacto puede ser localizado (puntual) o extenderse en todo el entorno del proyecto o actividad (se lo considera total). La extensión se valora de la siguiente manera: Impacto Puntual = 1, Impacto parcial = 2, Impacto extenso = 4, Impacto total = 8.

Si el lugar del impacto puede ser considerado un “lugar crítico” (alteración del paisaje en zona valorada por su valor escénico, o vertido aguas arriba de una toma de agua), al valor obtenido se le adicionan cuatro (4) unidades. Si en el caso de un impacto “crítico” no se puede realizar medidas correctoras, se deberá cambiar la ubicación de la actividad que, en el marco del proyecto, da lugar al efecto considerado.

5. Momento (MO).

Se refiere al tiempo transcurrido entre la acción y la aparición del impacto. El momento se valora de la siguiente manera: Inmediato = 4, Corto plazo (menos de un año) = 4, Mediano plazo (1 a 5 años) = 2, Largo plazo (más de 5 años) = 1. Si el momento de aparición del impacto fuera crítico se debe adicionar cuatro (4) unidades a las correspondientes.

6. Persistencia (PE).

Se refiere al tiempo que el efecto se manifiesta hasta que se retorne a la situación inicial en forma natural o a través de medidas correctoras. Un efecto considerado permanente puede ser reversible cuando finaliza la acción causal (caso de vertidos de contaminantes) o irreversible (caso de afectar el valor escénico en zonas de importancia turística o urbanas a través de la alteración de geoformas o por la tala de un bosque). En otros casos los efectos pueden ser temporales. Los impactos se valoran de la siguiente manera: Fugaz = 1, Temporal (entre 1 y 10 años) = 2, Permanente (duración mayor a 10 años = 4.

8. Reversibilidad (RV).

La persistencia y la reversibilidad son independientes. Este atributo está referido a la posibilidad de recuperación del componente del medio o factor afectado por una determinada acción. Se considera únicamente aquella recuperación realizada en forma natural después de que la acción ha finalizado. Cuando un efecto es reversible, después de transcurrido el tiempo de permanencia, el factor retornará a la condición inicial. Se asignan, a la Reversibilidad, los siguientes valores: Corto plazo (menos de un año) = 1, Mediano plazo (1 a 5 años) = 2, Irreversible (más de 10 años) = 4.

9. Recuperabilidad (MC).

Mide la posibilidad de recuperar (total o parcialmente) las condiciones de calidad ambiental iniciales como consecuencia de la aplicación de medidas correctoras. La Recuperabilidad se valora de la siguiente manera: Si la recuperación puede ser total e inmediata = 1, Si la recuperación puede ser total a mediano plazo = 2, Si la recuperación puede ser parcial (mitigación) = 4, Si es irrecuperable = 8.

10. Sinergia (SI).

Se refiere a que el efecto global de dos o más efectos simples es mayor a la suma de ellos, es decir a cuando los efectos actúan en forma independiente. Se le otorga los siguientes valores: Si la acción no es sinérgica sobre un factor...1, Si presenta un sinergismo moderado = 2, Si es altamente sinérgico = 4. Si en lugar de “sinergismo” se produce “debilitamiento”, el valor considerado se presenta como negativo.

10. Acumulación (AC).

Se refiere al aumento del efecto cuando persiste la causa (efecto de las substancias tóxicas). La asignación de valores se efectúa considerando: No existen efectos acumulativos = 1, Existen efectos acumulativos = 4.

11. Periodicidad (PR).

Este atributo hace referencia al ritmo de aparición del impacto. Se le asigna los siguientes valores: Si los efectos son continuos = 4, Si los efectos son periódicos = 2, Si son discontinuos = 1.

La clasificación (o calificación) de los impactos ambientales que presenta el Método VCFV, es la siguiente:

<u>Intervalo de “I”</u>	<u>Clasificación</u>	<u>Significancia Ambiental</u>
I < 25	Irrelevante (o compatibles)	No significativo
25 ≤ I ≤ 50	Moderado	No significativo
50 ≤ I ≤ 75	Severo	Significativo
I ≥ 75	Cítrico	Significativo

DESARROLLO DE LA METODOLOGIA

FASE 1 - Identificación de los impactos ambientales (positivos y negativos) realizada mediante el método “DELPHI (o reunión de expertos)”.

Lista de Impactos Negativos:

- ❖ Contaminación del aire debido a las emisiones de gases y material particulado y/o polvo, generados por el equipo y maquinaria pesada (retroexcavadora, aplanadora, concretera, etc.), y vehículos (camiones volquetes, cisterna) utilizados en el proyecto en la fase de construcción, en particular la de adecuación del terreno. (CA).
- ❖ Afectación de la salud ocupacional debido al ruido (en dB) generado por la maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora, aplanadora, concretera, etc.) utilizado y las actividades propias de la edificación en la fase de construcción, además de la probabilidad de riesgo laboral debido a los potenciales accidentes laborales. (ASO)

- ❖ Afectación de la salud pública debido al potencial riesgo de accidentes peatonales y vehiculares, la generación de polvo y el ruido, en la fase de construcción. (ASP)
- ❖ Contaminación del suelo debido al potencial derrame de hidrocarburos por parte del equipo, maquinaria y camiones utilizados en el proyecto en la fase de construcción. (CS)
- ❖ Afectación de la flora debido a la remoción de la capa vegetal y tala de árboles existentes. (AF)

Lista de Impactos Positivos:

- ❖ Activación de la economía local debido al empleo generado, compra de materiales e insumos de la construcción y pago de impuestos a entidades públicas y privadas, durante todas las fases del proyecto. (AC)
- ❖ Concordancia con el interés humano debido a que el proyecto fue consultado y goza aceptación pública, según los resultados de la entrevista aplicada la comunidad que forma parte del área de influencia. (CIH)
- ❖ Concordancia con el uso de suelo debido a que la zona es RM1-C2. (CUS)

FASE 2 - PREDICCIÓN (o caracterización) de los impactos ambientales.

IMPACTO	Atributos del Método CFCV - caracterización										
	+/-	EF	IN	EX	MO	PE	RV	MC	SI	AC	PR
CA	-	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1
ASO	-	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1
ASP	-	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1
CS	-	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1
AF	-	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1

FASE 3 - EVALUACIÓN (clasificación) de los impactos ambientales

IMPACTO	Clasificación*		Observación
	I	Irrelevante	
CA	19	Irrelevante	
ASO	19	Irrelevante	
ASP	19	Irrelevante	
CS	19	Irrelevante	
AF	19	Irrelevante	

9.3 Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas, y c) las características ambientales del área de influencia involucrada.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

(Sin embargo, en el apartado 9.2 de este estudio se desarrolló este apartado)

9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.

El proyecto propuesto proyecta una viabilidad socioeconómica y ambiental, tal cual se ha demostrado en la sección 9.2 de este estudio, de tal forma que el mismo generará tantos impactos ambientales negativos no significativos como positivo, listados anteriormente.

A manera de análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto antes listados podemos indicar lo siguiente:

- Se realizará una inversión significativa muy necesaria para la económica del distrito de Chitré.
- Contratación de profesionales para el diseño (incluyendo el presente estudio) y obreros para la construcción y personal a emplear en la operación del hotel, locales comerciales y apartamentos.
- La actividad propuesta es dada en una región actualmente intervenida por actividades relacionadas (comercios, viviendas unifamiliares, etc.) y un pujante desarrollo urbano y por ende económico.
- Mediante la consulta pública se determinó que el proyecto es social y ambientalmente aceptado.
- El proyecto se encuentra dentro de una zona ideal para su actividad, y el MIVIOT así lo certifica.
- No hay evidencias de hallazgos históricos y arqueológicos según la bibliografía existente.
- Se ha cumplido con la normativa ambiental aplicable (D.E. 123 (2009)) en forma y fondo.

10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

El **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** es un documento que establece de manera detallada y en orden cronológico las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos o impactos ambientales negativos o aquel que busca acentuar los impactos positivos causados en el desarrollo de un proyecto, obra o actividad, presentamos la siguiente descripción de las medidas de mitigación.

10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas.

El PMA describe los programas que deben ser ejecutados o cumplidos por el promotor para prevenir y minimizar los impactos ambientales durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto. En el caso de que el Promotor proponga medidas diferentes a las descritas en el plan es su responsabilidad obtener la aprobación del Ministerio de Ambiente y/u otras entidades del Estado, cuya competencia así lo exija para la implementación de las nuevas medidas. Los Objetivos del PMA:

1. Desarrollar un documento donde consten todas las medidas necesarias para prevenir y/o mitigar los potenciales impactos negativos derivados de la ejecución del proyecto, así como para potenciar los impactos positivos.
2. Definir los parámetros y variables que se usarán para evaluar la calidad ambiental en el área de influencia del Proyecto.
3. Establecer los mecanismos para que las autoridades pertinentes puedan dar seguimiento a las variables ambientales del proyecto e implementar los controles necesarios;

CUADRO 7 - Plan de mitigación.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE MITIGACIÓN	COSTO, B/.
1	Rociar agua, en la medida de lo posible cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y otras actividades constructivas.	Incluido en los costos del proyecto
2	Dotar al personal del Equipo de Protección Personal (EPP) para este tipo de actividad, siendo este: botas, casco, orejeras, gafas, cintas reflexivas, etc., según la actividad o trabajo que realicen	2000.00
3	Instalar y mantener un letrero visible en la entrada del proyecto que indique: <ul style="list-style-type: none"> • Peligro obra en construcción • Solo personal autorizado • Uso Obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP) • Uso obligatorio de lonas en los vagones de los camiones • Velocidad máxima 15 km/h, • Teléfono de: 911, Bomberos y Policía Nacional, 	1000.00
4	Instalar y mantener una mampara de zinc o sarán en el polígono de la finca para dar seguridad y evitar contacto con el área de influencia.	3000.00
5	Mantener -material absorbente- u otro material (ej. Arena, aserrín, etc.) como medida de contingencia en caso de derrame de hidrocarburo.	1000.00
6	Destinar un sitio seguro dentro del proyecto para el lavado de maquinaria y equipo (concretera manual, palas, etc.).	Incluido en los costos del proyecto
7	Arborizar el proyecto en la medida de las posibilidades	Incluido en los costos del proyecto
8	Cumplir con lo indicado en la sección <i>5.7 Manejo y disposición de desechos sólidos, líquidos y gaseosos, en todas las fases (construcción)</i> .	Incluido en los costos del proyecto
9	Dado el caso de un abandono del proyecto por cualquier razón el promotor debe realizar una de las siguientes dos opciones: (a) reordenar lo existe para darle otro uso previo permiso de las entidades competentes y/o (b) desmantelar lo existente y sanear el área, considerando medidas de higiene y seguridad humana y ambiental.	No calculado
Costo total de la gestión =		B/.7000.00

10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas.

El ente responsable de la ejecución (aplicación y eficiencia) de todas las medidas descritas en el presente PMA es el *promotor del proyecto*.

10.3 Plan de Monitoreo.

El plan de monitoreo describe las medidas y los respectivos indicadores para darle el seguimiento a cada una. El responsable de este plan es el promotor (y/o contratista).

CUADRO 8- Plan de Monitoreo.

No.	MEDIDA DE MITIGACIÓN	Indicador	RESPONSABLE INSTITUCIONAL
1	Rociar agua, en la medida de lo posible cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y otras actividades constructivas.	Fotografías del rociado	MiAMBIENTE
2	Dotar al personal del Equipo de Protección Personal (EPP) para este tipo de actividad, siendo este: botas, casco, orejeras, gafas, cintas reflexivas, etc., según la actividad o trabajo que realicen	-Fotografía -Registro de entrega del EPP	MiAMBIENTE, MITRADEL, CSS.
3	Instalar y mantener un letrero visible en la entrada del proyecto que indique: <ul style="list-style-type: none"> • Peligro obra en construcción • Solo personal autorizado • Uso Obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP) • Uso obligatorio de lonas en los vagones de los camiones • Velocidad máxima 15 km/h • Teléfono de: 911, Bomberos y Policía Nacional, 	-Foto del letrero	MiAMBIENTE, MITRADEL, CSS, ATTT, MOP
4	Instalar y mantener una mampara de zinc o sarán en el polígono de la finca para dar seguridad y evitar contacto con el área de influencia.	-Fotografía de la mampara	MiAMBIENTE
5	Mantener -material absorbente- u otro material (ej. Arena, aserrín, etc.) como medida de contingencia en caso de derrame de hidrocarburo.	Fotografía -Lista de materiales	MiAMBIENTE, Bomberos
6	Destinar un sitio seguro dentro del proyecto para el lavado de maquinaria y equipo (concretera manual, palas, etc.). Los residuos sólidos del lavado deben acumularse en tanques de 55 galones (o similar) y luego ser llevados a un sitio seguro (ej. Vertedero u otro sitio que requiera de este material).	-Fotografía del sitio -Fotografía del tanque	MiAMBIENTE, MINSA
7	Arborizar el proyecto en la medida de las posibilidades	-Fotografía -Documento (plan)	MiAMBIENTE
8	Cumplir con lo indicado en la sección 5.7 <i>Manejo y disposición de desechos sólidos, líquidos y gaseosos, en todas las fases (construcción)</i> .	-Fotografía -Documentos (facturas, etc.)	MiAMBIENTE, MINSA, Municipio
9	Dado el caso de un abandono del proyecto por cualquier razón el promotor debe realizar una de las siguientes dos opciones: (a) reordenar lo existe para darle otro uso previo permiso de las entidades competentes y/o (b) desmantelar lo existente y sanear el área, considerando medidas de higiene y seguridad humana y ambiental.	-Fotografía	MiAMBIENTE

Leyenda: MiAMBIENTE: Ministerio de Ambiente; MINSA: Ministerio de Salud; MITRADEL: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; ATTT: Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, CSS: Caja de seguro social, MOP: Ministerio de Obras Públicas.

La frecuencia del monitoreo por parte del promotor es *semanal*. Para el caso de las instituciones coordinadoras según la medida aplicable y legislación debe será ser trimestrales. El Costo aproximado del Plan de Monitoreo = US\$3000.00

10.4 Cronograma de ejecución (y duración de la fase de construcción).

El responsable es el promotor del proyecto o contratista de existir, previo acuerdo contractual. La duración total de la fase de construcción es de 18 meses.

CUADRO 9- Cronograma de ejecución de las medidas de mitigación

10.5 Plan de participación ciudadana.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

10.6 Plan de prevención de riesgo.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

10.7 Plan de rescate y reubicación de fauna y flora.

Debido a todo lo indicado en este estudio, y en especial en el punto 7 (Descripción del ambiente biológico) y punto 9.1 (identificación de los impactos ambientales específicos) del presente estudio, *no se requiere un Plan de rescate y reubicación de fauna y flora.*

10.8 Plan de educación ambiental.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

10.9 Plan de contingencia.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

10.10 Plan de recuperación ambiental y de abandono.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

10.11 Costo de la gestión ambiental.

El costo de la gestión ambiental es la suma del gasto asociado de aplicación de las medidas descritas en el presente PMA (Plan de Manejo Ambiental) y su monitoreo, siendo el gran total de **US\$13000.00**.

CUADRO 9 – Costo de la gestión ambiental.

Plan/Programa	Costo, US\$.
Plan de mitigación	7000.00
Plan de Monitoreo	4000.00
Imprevistos	2000.00
Total =	13000.00

11. AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL.

11.1 Valorización monetaria del impacto ambiental

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

11.2 Valorización monetaria de las externalidades sociales.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

11.3 Cálculos del VAN.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL EsIA

12.1 Firmas debidamente notariadas.

VER ANEXO

12.2 Número de registro de consultor(es)*.

VER ANEXO

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES.

En base a la finalidad (objetivo) y los resultados de la Metodología de EIA empleada, podemos concluir lo siguiente:

- El proyecto se encuentra dentro de un ambiente intervenido por el desarrollo urbano (viviendas, comercios, calles) del distrito de Chitré.
- El EsIA conllevo la aplicación de la metodología de EIA en toda su extensión, por lo que la identificación, predicción y evaluación de los impactos ambientales cumple con ser colectivamente exhaustivo y mutuamente exclusivo. Además, el estudio describe el método y/o técnica utilizada para cada fase de la metodología, lo que hace totalmente objetivo y veraz el presente estudio.
- Se evaluaron ocho (8) impactos ambientales, de los cuales 5 son negativos y 3 positivos.

Impactos Negativos: Contaminación de la atmósfera (CA), Afectación de la salud ocupacional (ASO), Afectación de la salud pública (ASP), Contaminación del Suelo (CS) y Afectación de la flora (AF).

Impactos Positivos: Activación de la economía local (AE), Concordancia con interés humano CIH) y Concordancia con el uso de suelo (CUS).

- Se dio la consulta pública satisfactoria según los resultados del punto 8.3 de este estudio.
- El proyecto presenta una Viabilidad Ambiental, y fue categorizado como Categoría I, y sus impactos negativos no son significativos.
- En base a la normativa sobre el Proceso de EIA consideramos que el presente estudio y proyecto cumple con todos los requisitos en cuanto a su categoría y lo exigido por el decreto ejecutivo N°123(2009) y sus modificaciones a la fecha, por lo tanto todos sus aspectos formales y administrativos, técnicos y de contenidos, y sustentabilidad ambiental.

RECOMENDACIONES

Basándose en las conclusiones antes expuestas y la finalidad de éste proyecto recomendamos al promotor y/o MiAMBIENTE, lo siguiente:

- El MiAMBIENTE debe instruir al promotor en todo lo que indique la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). Para tales efectos el promotor debe leer detalladamente y pedir explicación al funcionario sobre todos los compromisos adicionales detallados en dicha resolución.
- El promotor debe dar copia al consultor ambiental de la resolución de aprobación del EsIA para la asesoría debida de darse la necesidad.
- Dar a conocer al Ministerio de Ambiente la fecha de inicio y fin de la fase de construcción.
- El promotor no podrá iniciar ninguna actividad dentro del sitio de obra antes de la aprobación del EsIA.
- Implementar y dar seguimiento al plan de manejo ambiental (PMA) descrito en este documento, y la resolución de aprobación del presente EsIA. Además de recopilar, mediante monitoreo, todas aquellas evidencias (notas, fotos, contratos, etc.) de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación descritas en el PMA. Para tales efectos contactar al Ing. CARLOS CEDEÑO DÍAZ, Cel. 6671-4176 (auditor ambiental) para la realización y entrega de los *informes semestrales de aplicación y eficiencia de medidas de mitigación*, según se indica en el artículo 56 y 57 del D.E.123(2009), y en la misma resolución de aprobación del EsIA.
- El promotor debe cumplir con lo establecido en la legislación, sobre el procedimiento para la evaluación del presente EsIA por parte del MiAMBIENTE, en sus tres fases: admisión, evaluación y análisis y decisión (aprobación).
- Cumplir con la normativa ambiental aplicable los requisitos técnicos de las instituciones involucradas en las diversas actividades y fases del proyecto, y lo indicado en el estudio.

14. BIBLIOGRAFÍA.

- ॥ HERNÁNDEZ, R., FERNANDEZ, C. y BAPTISTA, P. (2000). *Metodología de la Investigación*. 1^a ed. España. Editorial McGrawHill.
- ॥ CONESA F., Vicente. (2010). *Guía Metodológica para la evaluación del impacto ambiental*. 4^a. ed. España. Editorial Mundi-Prensa. 864p.
- ॥ CANTER, Larry. (2000). *Manual de Evaluación de Impacto Ambiental*. 2^{da} ed. Colombia, Editorial McGrawHill.
- ॥ COOKE, R. & SANCHEZ, L. (2003). *Panamá: Cien Años de República, -Arqueología en Panamá 1888-2003*. 1^a ed. Panamá. Editorial Manfer, S.A.
- ॥ COOKE, R., SANCHEZ, L., CARVAJAL, D., GRIGGS, J. ISAZA, I. (2003). *Los pueblos indígenas de Panamá durante el siglo XVI: transformaciones sociales y culturales, desde una perspectiva arqueológica y paleoecológica*. 1^a ed. Panamá.
- ॥ STANLY HECKADON MORENO Y JAIME ESPINOZA GONZÁLEZ". "agonía de la naturaleza, mapa de ubicación de sitios arqueológicos.
- ॥ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. Dirección de Estadísticas y Censo. INEC.

15. ANEXOS.

1. Equipo consultor – firmas
 2. Copia de cédula notariada del representante legal del promotor
 3. Certificación de registro público de la empresa promotora
 4. Certificado de Registro Público de la finca
 5. Nota poder
 6. Certificación MIVIOT (Resolución)
 7. Notas: IDAAN, Municipio, Naturgy.
 8. Mecanismo de consulta ciudadana (entrevistas realizadas).
 9. Plano del proyecto
 10. Solicitud de evaluación de EsIA
 11. Declaración Jurada
 12. Paz y salvo de Ministerio de Ambiente.
 13. Recibo de pago \$350.00
- + Dos (2) CD (copia digitalizada.)

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
EQUIPO CONSULTOR – Hoja de firmas**

Por medio de la presente damos fe, de nuestra participación en el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado:

INNOVA TOWER





Ing. CARLOS A. CEDEÑO D. C.I.P 8-280-690
Consultor Ambiental IAR#076-1996
Cell. 6671-4176 Tel. 994-1725
Email: carloscedenodiaz15@gmail.com

Labor Realizada:

- Descripción del Proyecto: aspectos ambientales
- Identificación, Predicción y Evaluación de los Impactos Ambientales
- Desarrollo del Plan de Manejo Ambiental (PMA)
- Preparación del Informe Final.



Licdo. AGUSTIN SAEZ DE GRACIA C.I.P 6-41-1293
Consultor Ambiental IAR#043-2000
Tel. 970-0442 Email: saezagustin@hotmail.com

Labor Realizada:

- Descripción del área de influencia (medio ambiente: físico, biótico y socioeconómico)
- Evaluación de la percepción ciudadana (consulta pública)
- Identificación, Predicción y Evaluación de los Impactos Ambientales

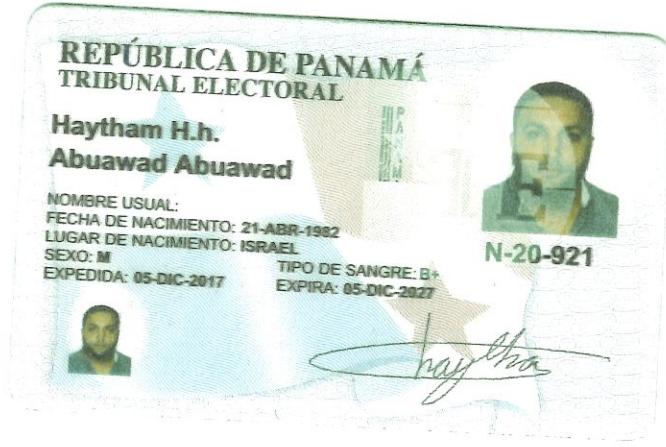
Yo, hago constar que he cotejado 12561 firma(s)
plasmada(s) en este documento, con la(s) que
aparece(n) en su(e) documento(s) de identidad
personal o en su(e) fotocopia(s), y en mi opinión
son similares, por lo que la(s) considero
auténtica(s)

Carlos Cedeño 8-280-690
Agustin Saez de Gracia
6-41-1293

Herrera, 20 Marzo 2015

Testigo Testigo
Licda. Rita Bettila Huerta Solis
Notaria Pública de Herrera





De acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 195
de fecha 25 de junio de 1969 el suscrito Director
Nacional de Cedulación certifica que esta copia
concuerda fielmente con el ORIGINAL que
reposa en esta Institución.

Verificado por:

Expedido 21-12-2008

Licda. Nigma I. García Paz
Directora Regional de Cedulación de Herrera
Derechos Pagados B/. 6.00





Registro Público de Panamá

No. 1752052

FIRMADO POR: MITZILA MARLENYS
TREJOS MUDARRA
FECHA: 2019.06.03 14:18:31 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Mitzila Trejos

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
208501/2019 (0) DE FECHA 30/05/2019.
QUE LA SOCIEDAD

GRUPO H&H, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155631700 DESDE EL JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2016

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JORGE LUIS ROBINSON SAAVEDRA

SUSCRITOR: ILDA ESTHER RODRIGUEZ

AGENTE RESIDENTE: JORGE LUIS ROBINSON SAAVEDRA

DIRECTOR / PRESIDENTE: HAYTHAM HASHEM ABU AWAD

DIRECTOR / SECRETARIO: SAMIR HAFEZ HASHEM ABU AWAD PEÑA

DIRECTOR / TESORERO: IRIS CECILIA RAMOS GONZALEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: HAYTHAM HASHEM ABU AWAD

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, PUDIENDO REPRESENTARLO POR SU ORDEN EL SECRETARIO O CUALQUIER OTRO DIGNATARIO DE LA SOCIEDAD ESCOGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA TAL EFECTO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN QUINIENTAS ACCIONES UNICAMENTE NOMINATIVAS CON VALOR NOMINAL DE VEINTE DOLARES CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 03 DE JUNIO DE 2019 A LAS 01:27 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402214748



Registro Público de Panamá

No. 1645123

FIRMADO POR: MITZILA MARLENYS
TREJOS MUDARRA
FECHA: 2019.02.20 13:25:47 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Mitzila Trejos

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 68763/2019 (0) DE FECHA 19/02/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHITRÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6001, FOLIO REAL N° 30136408

CORREGIMIENTO CHITRÉ, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA.

UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5310 m² 59 dm².

CON UN VALOR DE DOSCIENTOS BALBOAS (B/. 200.00.)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE PASEO ENRIQUE GEENZIER, RODADURA DE CONCRETO. SUR FINCA 42761, DOC. 1688904, PROP. RESIDENCIAL LA FLORENTINA, S.A.; FINCA 42760, DOC. 1688904, PROP. RESIDENCIAL LA FLORENTINA, S.A.; FINCA 42750, DOC. 1688904, PROP. RESIDENCIAL LA FLORENTINA, S.A.; FINCA 42752, DOC. 1688904, PROP. RESIDENCIAL LA FLORENTINA, S.A.; FINCA 42762, DOC. 1688904, PROP. RESIDENCIAL LA FLORENTINA, S.A.; FINCA 22878, DOC. 129471, PROP. RESIDENCIAL LA FLORENTINA. ESTE FINCA 42521, DOC. 2083827, PROP. INMOBILIARIA CRESPO. OESTE RESTO LIBRE DE LA FINCA 462734, DOC. 2574339, PROP. CESAR OMAR SALERNO. NÚMERO DE PLANO: 60101-27651.

TITULAR REGISTRAL

MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS: FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE INCORPORA EL FOLIO 463260 SE INCORPORA AL FOLIO 30136408. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 252860/2015 (0).

FIDEICOMISO: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 SIENDO FIDUCIARIO(S) MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.Y BENEFICIARIO(S) BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA,S .A. OBJETO DEL FIDEICOMISO: PARA GARANTIZAR UN PRÉSTAMO EN FIDEICOMISO EN EL SIGUIENTE ASIENTO. OBSERVACIONES: GARANTIZA PRÉSTAMO EN FIDEICOMISO ESTA FINCA QUE CORRESPONDE A LA FICHA FID: 30124095. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 31 DE AGOSTO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 389339/2016 (0).

PRÉSTAMO GARANTIZADO CON FIDEICOMISO: TIPO GARANTIA. MONTO UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/. 1,200,000.00) PLAZO 10 AÑOS. TASA DE INTERÉS 7.00% ANUAL TASA EFECTIVA 7.12% ANUAL A FAVOR DE BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. DEUDOR H & H INVERSIONES, S.A. (694768) GARANTE GRUPO H & H, S.A. (FICHA: 155631700) LIMITACIONES DE DOMINIO SI OBSERVACIONES: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA QUE CORRESPONDE A LA FICHA FID: 30124095. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 31 DE AGOSTO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 389339/2016 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2019 12:17 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402084781



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6966A68A-6791-407B-92D6-0EA8FB5A6BFC

Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Mundial Fiduciaria

Miembro de Banvivienda

Avenida La Rotonda y Boulevard Costa del Este
Teléfono: (507) 306-2068 Fax: (507) 300-1138
Apartado 0816-03366 Panamá, Rep. de Panamá
www.mundialfiducia.com

Panamá, 23 de mayo de 2019.

Su Excelencia
Emilio Sempris
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Señor Ministro:

Por este medio, Mundial Servicios Fiduciarios, S.A. (en español) y Mundial Trust Services Corp. (en inglés), sociedad anónima panameña, inscrita en el Registro Público a la ficha 518849, Documento Redi 918579, Sección Mercantil del Registro Público, Ruc 918579-1-518849, con domicilio en el Edificio GMT, Avenida La Rotonda y Boulevard Costa del Este, debidamente inscrita a Ficha 518849, Documento 918579, de la Sección Mercantil del Registro Público, en nuestra condición de Fiduciaria del Fideicomiso de Garantía, que pesa sobre la finca 30136408 con código de ubicación 6001, de la sección de Propiedad, Provincia de Herrera, autorizamos a la sociedad **GRUPO H&H S.A.**, sociedad anónima inscrita a Folio 155631700 Sección de Mercantil del Registro Público, para que gestione ante dicha institución el trámite de Estudio de Impacto Ambiental, sobre la Finca mencionada en líneas superiores.

La sociedad **GRUPO H&H S.A.**, queda debidamente facultada para presentar, firmar, gestionar, recibir y tramitar cualquier documento público o privado relacionado con la solicitud aquí detallada.

Atentamente,



Yo, hago constar que he colgado mis firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s)

Juan Pedro Barragan
8252 172

Herrera, - 3 JUN 2019

Testigo Testigo
Licda. Rita Belén María Solís
Notaria Pública de Herrera

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Pedro
Barragan Pardo



8-252-172

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-ABR-1966
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 16-AGO-2013 EXPIRA: 16-AGO-2023

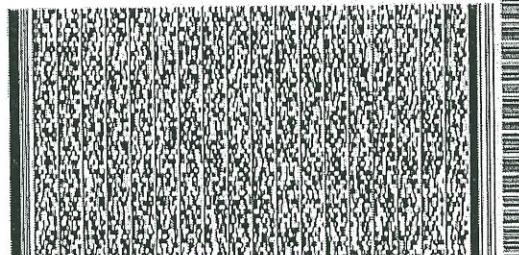


Juan P. Barragan P.

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
CONFIANZA Y HONOR

DIRECCIÓN GENERAL DE CERTIFICACIÓN

8-252-172



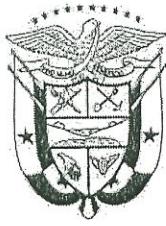
N1028FWC011ATQ



27453/2019(0)

DCC/2019/10-14573.M

Buenos Días de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

MERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Hermes Ariel Ortega Benítez

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

TELS.: 265-0121 / 265-0122
TELEFAX: 223-0874

P.H. TORRE COSMOS, LOCAL 3, PLANTA BAJA
CALLE MANUEL MARÍA ICAZA, URB. CAMPO ALEGRE
(ÁREA BANCARIA)

Apartado 0819-05874, El Dorado
Panamá, Rep de Panamá

COPIA

809 21 enero 2019
ESCRITURA N° _____ DE _____ DE 20 _____

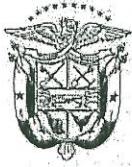
POR LA CUAL:

se protocoliza Acta de la Asamblea de Accionistas de la sociedad MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A., celebrada el día 30 de noviembre de 2018, por la cual se i) eligen nuevos Directores y Dignatarios; ii) se nombra nuevo Agente Residente; iii) nuevo General General y se le otorga un Poder General al señor Juan Pedro Barragán.

Maria Fernanda Krienert
8 933-845

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ

10. I. 19

B/0000800

P 302 134

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHOCIENTOS NUEVE (809)**

Por la cual se protocoliza Acta de la Asamblea de Accionistas de la sociedad **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.**, celebrada el día 30 de noviembre de 2018, por la cual se i) eligen nuevos Directores y Dignatarios; ii) se nombra nuevo Agente Residente; iii) nuevo General General y se le otorga un Poder General al señor Juan Pedro Barragán.

-----Panamá, 21 de enero de 2019-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial de mismo nombre a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), ante mí LIC. HERMES ARIEL ORTEGA BENITEZ, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número trescientos ochenta y cuatro – novecientos veinte (8-384-920), compareció personalmente la licenciada EVELYN MORENO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos cuarenta y cuatro – mil novecientos dieciocho (8-744-1918), persona a quien conozco como Asociada de la Firma de Abogados ALFARO, FERRER & RAMIREZ, debidamente autorizada para este acto, me presentó para su protocolización conforme al contenido y alcance del artículo mil setecientos cincuenta y uno (1751) del Código Civil, el Acta de la Asamblea de Accionistas de la sociedad **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, al Folio quinientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y nueve (518849), celebrada el día treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por la cual se i) eligen nuevos Directores y Dignatarios; ii) se nombra nuevo Agente Residente; iii) nuevo General General y se le otorga Poder General al señor Juan Pedro Barragán. ----- Advertí al compareciente que una copia de esta escritura debe registrarse y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, Johana Elidia Barria Fuentes, mujer panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número seis – setecientos once – mil trescientos setenta y nueve (6-711-1379) y Silvia Cristel Hernández Araúz, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro – setecientos dieciséis – ciento cincuenta y nueve 84-716-719) personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.

Esta Escritura lleva el número OCHOCIENTOS NUEVE (809)

(fdo) Evelyn Moreno----- (fdo) Johana E. Barria F. ----- (fdo) Silvia C. Hernández A. --- (fdo)
LIC. HERMES ARIEL ORTEGA BENITEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO.

Acta de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.

(la "Sociedad") Celebrada el día 30 de noviembre de 2018 a las 3:00 p.m. -----

Se encontraban presentes o debidamente representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, quienes renunciaron al requisito de notificación y constituían quórum. ----- Los accionistas decidieron que la reunión fuera presidida por Jorge Vallarino Strunz y que Bolívar Vallarino actuara como Secretario de la misma. ---- Abierta la sesión, el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era aceptar las renuncias de los Directores, Dignatarios de la Sociedad, designar nuevos Directores y Dignatarios, nuevo Agente Residente, así como al nuevo Gerente General y otorgarle a éste un Poder General. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada, -----

SE RESOLVIÓ: PRIMERO: Aceptar la renuncia del señor Temistocles Rosas a sus cargos de Director y Presidente de la Sociedad, efectivo al cierre de la presente reunión. -----

SEGUNDO: Aceptar la renuncia del señor Juan Ricardo Russo Ross a sus cargos de Director y Vicepresidente de la Sociedad, efectivo al cierre de la presente reunión. -- TERCERO: Aceptar la renuncia del señor Dionisio Koo a sus cargos de Director y Tesorero de la Sociedad, efectivo al cierre de la presente reunión.--- CUARTO: Aceptar la renuncia del señor Belisario Castillo Saénz a su cargo de Secretario de la Sociedad, efectivo al cierre de la presente reunión. -----

QUINTO: Aceptar la renuncia del señor Juan Ricardo de Dianous Henríquez a su cargo de Director de la Sociedad, efectivo al cierre de la presente reunión. -----

SEXTO: Aceptar la renuncia del señor Ramón Alemán Díaz a su cargo de Director de la Sociedad, efectivo al cierre de la presente reunión. ----- SÉPTIMO: Eliminar, como en efecto se elimina, el cargo de Vicepresidente, dado a la vacante existente luego de la renuncia de Juan Ricardo Russo Ross.

OCTAVO: Designar a las siguientes personas como nuevos Directores de la Sociedad, efectivo al cierre de la presente reunión, todos con dirección en Ave. La Rotonda y Boulevard Costa del Este, Ciudad de Panamá, Panamá: -----

Director ----- Jorge Vallarino Strunz -----

Director ----- Bolívar Vallarino -----

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ

10.1.19

B/0000800

P. G. 212

NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Director ----- Ishak Bhiku -----

Director ----- Otto Wolfschoon -----

Director ----- Mónica de Chapman -----

NOVENO: Designar a las siguientes personas como nuevos Dignatarios de la Sociedad, efectivo al cierre de la presente reunión:

Presidente ----- Jorge Vallarino Strunz -----

Secretario ----- Bolívar Vallarino -----

Tesorero ----- Ishak Bhiku -----

DÉCIMO: Como consecuencia de lo anterior, los Directores y Dignatarios de la Sociedad serán las siguientes personas:

Jorge Vallarino Strunz ----- Presidente y Director -----

Bolívar Vallarino ----- Secretario y Director -----

Ishak Bhiku ----- Tesorero y Director -----

Otto Wolfschoon ----- Director -----

Mónica de Chapman ----- Directora -----

DÉCIMO PRIMERO: Designar a Juan Pedro Barragán como nuevo Gerente General de la Sociedad.

DÉCIMO SEGUNDO: Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder General a favor de Juan Pedro Barragán, varón, panameño, con cédula de identidad personal número 8-252-172, para que actuando individualmente represente a la sociedad con las siguientes facultades:

PRIMERO: Para administrar, tramitar y gestionar en el nombre de la Sociedad y en su lugar y reemplazo, el negocio de fiduciario en cualquiera y todas sus sucursales, agencias u oficinas de la Sociedad establecidas actualmente o en el futuro, con todas las facultades y autorización indispensables y necesarias para esos efectos y, con sujeción a las limitaciones a continuación expresadas, firmar en nombre de la Sociedad cuando quiera sea indispensable u oportuno en la tramitación y gestión de su dicho negocio y, generalmente, para ejecutar todas y cada uno de dichos actos, asuntos o cosas que la naturaleza de dicho negocio requiera, incluyendo la suscripción de cualesquiera instrumentos de fideicomiso.

SEGUNDO: Para UNO (1) firmar la correspondencia ordinaria y los endosos en cheques y otras letras de cambio depositados al crédito de la Sociedad; DOS (2) hacer, firmar, girar, emitir, endosar, descontar, negociar, pagar, aceptar, cobrar, recibir, renovar, prorrogar y protestar cualesquiera y todas

las letras de cambio (se trata de cheques o giros), pagarés, cartas de crédito u otros instrumentos negociables y otros documentos de crédito, y avisos de giros libados; TRES (3) comprar, vender, recibir, tener, endosar, traspasar, permutar (se trate de cheques o giros), conocimientos de embarque, certificados de seguro, oro y plata en lingotes, cheques, giros, cambio, dinero, cuentas, pagarés, bonos u otros instrumentos negociables, bienes inmuebles y muebles o documentos supuestamente evidenciando títulos sobre los mismos, y cualesquiera y todos los valores o bienes, sean los que fuesen; CUATRO (4) aceptar el traspaso y la entrega de cualesquiera y todas las acciones del capital de cualquier sociedad anónima o asociación, sean organizadas para propósitos bancarios, comerciales, industriales de otra índole, inclusive bonos de cualquier Estado y cualesquiera y todos los valores Estatales, pudiendo llevar a cabo todas las formalidades requeridas por la ley y los reglamentos aplicables al traspaso y registros de los mismos; CINCO (5) endosar, traspasar y entregar esos certificados de acciones o valores y efectuar dicho traspaso en los libros de cualquier sociedad anónima o asociación; SEIS (6) actuar como fiduciario o depositario especial; SIETE (7) recibir dinero en préstamo con garantía o sin ella; OCHO (8) alquilar, arrendar o dar o tomar en arrendamiento cualesquiera y todos los bienes raíces y bienes muebles, pudiendo otorgar todas los contratos, arrendamiento y otros documentos necesarios en relación con ello, en los términos que el Apoderado estime apropiados, y aceptar garantías, prendas e hipotecas de bienes muebles e inmuebles; NUEVE (9) aceptar prendas, hipotecas u otro gravamen sobre cualquier tipo de bienes, incluyendo títulos valores; cancelarlas parcial o totalmente, modificarlas o prorrogarlas, o ceder, traspasar, transferir, posponer o en otra forma disponer de ellas con o sin garantía general o especial; -----

TERCERO: Abrir, recibir, y mantener cuentas de depósito y de otra índole; -----

CUATRO: Hacer préstamos, con garantía real o personal o sin ella; -----

QUINTO: Solicitar, exigir, cobrar, recibir y utilizar todos los medios necesarios y legales para recuperar cualesquiera y todos los dineros, deudas o bienes y dar finiquitos en cambio; -----

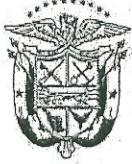
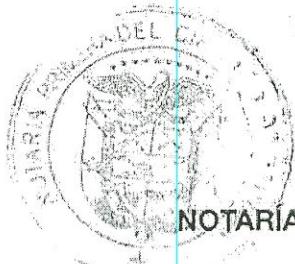
SEXTO: Dar, recibir, y llevar a cabo órdenes por comisión y enviar efectos y valores; -----

SÉPTIMO: Llevar a cabo operaciones aduaneras; -----

OCTAVO: Preparar u obtener reconocimientos y hojas de ruta; -----

NOVENO: Aceptar la entrega de cartas, mensajes telegráficos, giros, paquetes y valores de cualquier clase de las Oficinas Estatales o de las Oficinas Postales, Ferrovías, Aéreas, de Expreso o Navieras contra el recibo necesario y la firma de descargo; -----

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMA

10.1.19

00000600

P. 100 100

- DÉCIMO: Conseguir seguro contra incendio, marítimo u otros riesgos a las propiedades del Banco, o en las cuales esté interesado o tenga o represente cualesquiera intereses; -----
- DÉCIMO PRIMERO: Registrar escrituras y otros documentos y pagar cualesquiera y todos los impuestos, derechos u otros cargos gubernamentales que la ley disponga; -----
- DÉCIMO SEGUNDO: Secuestrar, embargar o recuperar el título sobre propiedades; -----
- DÉCIMO TERCERO: Liquidar cuentas con deudores y acreedores, aprobado o desaprobando sus saldos; -----
- DÉCIMO CUARTO: Solicitar cartas de administración sobre la sucesión o el nombramiento de un liquidador o administrador, de cualquier deudor; instituir procedimientos de quiebra, insolvencia o liquidación judicial; probar, garantizar, verificar, aceptar, disputar o continuar reclamos y firmar cualquier componenda y otro acuerdo y, en general, representar a la Sociedad en los procedimientos o en los asuntos de cualquier sociedad anónima, asociación, firma y, por cuenta de la Sociedad, llegar a ser director o dignatario de ella; -----
- DÉCIMO QUINTO: Asistir, tomar parte y votar en cualesquiera y todos los concursos de acreedores, reuniones de accionistas, directores o dignatarios de cualquier sociedad anónima o asociación o para otros efectos comerciales, o dar carta-poder para ello; -----
- DÉCIMO SEXTO: Ajustar, componer, transigir, impugnar, defender, liquidar o someter a arbitraje, o al fallo de amigables componedores, cualesquiera y todas las disputas, pleitos, acciones y otros procedimientos legales en los cuales la Sociedad pueda estar interesado, y participar en cualquier plan de distribución de fondos; -----
- DÉCIMO SÉPTIMO: Representar y defender a la Sociedad y sus intereses ante cualesquiera y todos los jueces y tribunales, de todo orden y jurisdicciones; entidades gubernamentales o administrativas, en cualquier acción, pleito o procedimiento en el cual la Sociedad sea una parte o pueda estar interesado en asuntos administrativos, civiles, penales, contenciosos o contencioso-administrativos, y en toda clase de pleitos, recursos o trámites de cualquier clase o naturaleza, con completa y absoluta representación de la Sociedad, sea como demandante o demandado, o como parte interesada por cualquier motivo que sea, con facultad para entablar acciones, proponer excepciones, contrademandar, presentar pruebas y alegatos, iniciar recursos ordinarios y extraordinarios, hacer ofertas, asumir la ejecución de sentencias, recusar toda clase de jueces o funcionarios, proponer interrogatorios, solicitar

el reconocimiento de firmas o de documentos, instituir toda clase de acciones para la represión de delitos, presentar recursos de amparo y oponerse a que se otorguen a otros, y desistir de toda clase de acciones, excepciones y recursos; y con el objeto de representar a la Sociedad ante cualquiera y todos los jueces y tribunales, autoridades gubernamentales y administrativas, y en cualquier acción, pleito o procedimiento, sean los que fuesen, en los cuales la Sociedad esté interesado, conferir Poderes a favor de gestores, abogados u otras personas idóneas para defender los derechos, privilegios e intereses de la Sociedad; y en general ejercer todos los derechos de la Sociedad en toda clase de pleitos, acciones y procedimientos legales, pudiendo cobrar el importe de las sumas depositadas en Juzgados a favor de Sociedad y hacer los recibos en forma legal por las cantidades así cobradas;

DÉCIMO OCTAVO: Emplear, retener, suspender o despedar o cualesquiera y todos los oficiales, cajeros, oficinistas y otros empleados en cualquier sucursal, agencia y oficina de la Sociedad establecida actualmente o en el futuro;

DÉCIMO NOVENO: Sustituir o delegar este Poder total o parcialmente a favor de uno o más empleados de la Sociedad, como estime aconsejable, pero sin despojarse de ninguna de las facultades otorgadas a ellos por este Poder; y otorgar y firmar a favor de cualquiera uno o más de esos empleados poderes contentivos de todas aquellas autorizaciones que estime aconsejables. Dichas sustituciones, o delegaciones, y Poderes, continuarán en efecto después de que el Apoderado aquí nombrado haya cesado de representar a la Sociedad.

DÉCIMO TERCERO: Nombrar, como en efecto se nombra, a la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, quien acepta la designación que se le hace, con dirección en Calle Aquilino de la Guardia, No. 8, Edificio IGRA, Ciudad de Panamá, República de Panamá, como nuevo Agente Residente de la Sociedad.

DÉCIMO CUARTO: Autorizar a la firma de abogados Alfaro, Ferrer & Ramírez, para que solicite el refrendo de esta acta ante la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, protocolice la misma en escritura pública y la inscriba ante el Registro Público de Panamá.

No habiendo otro asunto de que tratar, se declaró cerrada la reunión a las 3:15 p.m.

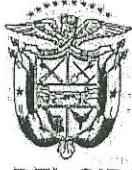
(fdo) aparece una firma --- Jorge Vallarino Strunz—Presidente de la reunión

(fdo) aparece una firma --- Bolívar Vallarino--- Secretario de la reunión

-Sigue sello de la Superintendencia de Bancos que dice: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA SU PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO – (fdo) aparece



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMA

10. I. 19



B/0000800

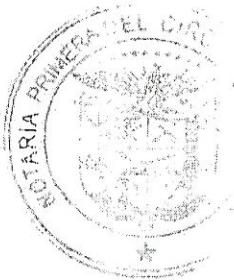
P 302 134

NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

una firma ---- RICARDO G. FERNANDEZ D. Superintendente de Bancos --- Panamá, 17 de enero de 2019.

Minuta refrendada por la firma de abogados ALFARO, FERRER & RAMIREZ

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).



Hermes Ariel Ortega Benítez
Notario Público Primero

LA FIRMA ANTERIOR CORRESPONDE A LA
ÚLTIMA PÁGINA DE LA ESCRITURA PÚBLICA.

No. 8C9 del 21 de ENERO de 2019

DE LA NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL
CIRCUITO DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 684-2017

(De 27 de Octubre de 2017)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el arquitecto Ricardo E. Moreno R., en representación de Haytham Abu Awad, y en fideicomiso, por la Mundial Servicios Fiduciarios S.A., cuyo apoderado general es Belisario Castillo Sáenz; ha solicitado el cambio del código de zona R-2/C-2 (Residencial Multifamiliar de Mediana Densidad – Comercial Urbano), al código de zona RM-1/C-2 (Residencial Multifamiliar de Alta Densidad - Comercial Urbano), según el Plan Normativo para la ciudad de Chitré, para la finca 30136408, código de ubicación 6001, con un área de 5310 m² 59 dm², ubicada en el Paseo Enrique Greenzier, corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera;

Que de conformidad al artículo 2, numeral 19, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que con medio de dar fiel cumplimiento del proceso de participación ciudadana, establecido en la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo del 2007 y su modificación mediante el Decreto Ejecutivo No. 782 del 22 de diciembre del 2010, se publicó el aviso de convocatoria por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, los días 22, 23 y 24 de septiembre; y se llevó a cabo la reunión de consulta ciudadana el día 9 de octubre de 2017 a las 9:00 a.m., en el Departamento de Ordenamiento Territorial de Herrera; para solicitar el cambio del código de zona vigente R-2/C2 (Residencial Multifamiliar de Mediana Densidad-Comercial Urbano) al código de zona RM-1/C-2 (Residencial Multifamiliar de Alta Densidad/Comercial Urbano), para el desarrollo del "Proyecto Innova Tower e Innova Plaza, propuesto para la finca 30136408, según el Plan Normativo de Herrera, dando como resultado el Informe de Consulta Ciudadana del 9 de octubre de 2017;

Que de acuerdo al artículo 11 del Capítulo V, del Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007, en su último párrafo se indica lo siguiente: "*De no contar un Distrito con Junta de Planificación Municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, emitirá un informe técnico; y posteriormente, elaborará una Resolución para aprobar o negar la solicitud*"; por tal razón, esta institución procede al análisis y decisión que corresponda;

Que la Junta de Planificación del Municipio de Chitré, no está activa; por lo cual dentro del expediente no hay opinión técnica referente a la solicitud;

Que de acuerdo a la Resolución No. 8-2014 de 10 de enero de 2014, se aprueba el Plan Normativo Territorial para el distrito de Chitré, provincia de Herrera, el cual aprueba la propuesta de zonificación presentada para este distrito; sin embargo, el Municipio de Chitré, aprueba el Acuerdo Municipal No. 2 de 8 de febrero de 2017, por medio del cual revoca el Acuerdo Municipal No. 19 de 28 de septiembre de 2016 y solicita al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la suspensión de la Resolución No. 8-2014 de 10 de enero de 2104, por la cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial para el distrito de Chitré; por considerar que no cumple con el desarrollo del distrito y requiere que se hagan los correctivos necesarios; por otro lado, solicita que se reactive la aplicación del Plan Normativo del distrito de Chitré, provincia de Herrera, expedido por este ministerio, mediante la Resolución No. 5 de 22 de abril de 1981, que regía antes de la vigencia del plan actual. (Referirse a la Resolución No. 121-2017 de 28 de marzo de 2017, el cual suspende provisionalmente la Resolución No. 8-2014 de 10 de enero de 2014);

Que el propósito del cambio del código de zona R-2/C-2 (Residencial Multifamiliar de Mediana Densidad – Comercial Urbano), al código de zona RM-1/C-2 (Residencial Multifamiliar de Alta Densidad - Comercial Urbano), según el Plan Normativo para la ciudad de Chitré, es con la intención de construir un complejo de dos (2) edificios: uno para comercial y hostal y otro para apartamentos;

Que en el sector existe el uso comercial, residencial e institucional;

Que en el flujo vehicular en el sector es alto por ser el Paseo Enrique Greenzier, una de las principales calles de Chitré. La misma es de rodadura de hormigón;

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, mediante nota No. 42-DI-DPH de 14 de julio de 2017, informan lo siguiente: "El sistema de agua potable: Es suministrado mediante una tubería de 8" de hierro dúctil, ubicado en el carril izquierdo y una tubería de 16", en el carril derecho de Asbesto Cemento, ambas localizadas a lo largo de la calle Paseo Enrique Greenzier en el carril viniendo de la Policía Nacional. Ambas tuberías están debajo de la rodadura.

Sistema de Alcantarillado existe una red sanitaria de tubería de 8" de hormigón localizada a lo largo de la calle Paseo Enrique Greenzier en el carril izquierdo viniendo de la Policía Nacional. Frente al Restaurante Memory construyeron una cámara de inspección, debajo de la rodadura, que cruza los dos carriles hasta la colectora principal de 10" de hormigón";

Que mediante nota No. DTSV-1163 de 17 de julio de 2017, de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre le indica lo siguiente:

- "Incluir todas las señales verticales y horizontales requeridas para garantizar la seguridad de los conductores y usuarios en general.
- De acoger el MIVIOT esta propuesta, el promotor o dueño deberá presentar los planos con la propuesta de vialidad y señalización para su correspondiente revisión y aprobación por parte de la institución.
- La vialidad presentada deberá cumplir con los requisitos mínimos requeridos por el Departamento de Aprobación de Planos de la Dirección de Tránsito y Seguridad vial, incluyendo los carriles de aceleración y desaceleración y el traslado del punto de entrada al local, de lo contrario se generará conflicto con la intersección con la Calle 1ra.",

Que mediante el Informe Técnico del 25 de septiembre de 2017, emitido por el Departamento de Trámites de la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo y Ventanilla Única de la Regional de Herrera; y según inspección realizada y tomando en cuenta todas las referencias y condiciones del proyecto, la solicitud del arquitecto Ricardo E. Moreno R., se considera factible el cambio del código de zona R-2/C-2 (Residencial Multifamiliar de Mediana Densidad - Comercial Urbano), al código de zona RM-1/C-2 (Residencial Multifamiliar de Alta Densidad - Comercial Urbano), según el Plan Normativo para la ciudad de Chitré, para la finca 30136408;

Que mediante el Informe Técnico No. 51-17 de 22 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, se recomienda aprobar el cambio del código de zona R-2/C-2 (Residencial Multifamiliar de Mediana Densidad - Comercial Urbano), al código de zona RM-1/C-2 (Residencial Multifamiliar de Alta Densidad - Comercial Urbano), según el Plan Normativo para la ciudad de Chitré, para la finca 30136408;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el cambio del código de zona R-2/C-2 (Residencial Multifamiliar de Mediana Densidad - Comercial Urbano), al código de zona RM-1/C-2 (Residencial Multifamiliar de Alta Densidad - Comercial Urbano), según el Plan Normativo para la ciudad de Chitré, para la finca 30136408, código de ubicación 6001, con un área de 5310 m² 59 dm², ubicada en el Paseo Enrique Greenzier, corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

SEGUNDO: El uso comercial deberá acogerse al resto de las regulaciones establecidas por el código de zona RM-1/C-2 (Zona Residencial-Comunal de Alta Densidad/ Zona Comercial Urbana), según el Plan Normativo para la ciudad de Chitré.

TERCERO: No se permitirá que la actividad a desarrollar constituya un perjuicio al entorno, causando ruidos, congestionamiento vehicular, ni tampoco aquello que atente contra el ornato propio de un centro urbano, contra la moral y las buenas costumbres.

CUARTO: Deberá resolver los estacionamientos y el área de carga y descarga dentro de la línea de propiedad.

QUINTO: Deberá cumplir con los estacionamientos que por norma se señala para este tipo de desarrollo y no podrá utilizar la servidumbre como área de carga y descarga, ni para estacionamientos de discapacitados, no se permitirá la ubicación, ni la construcción de estacionamientos con retroceso directo hacia la vía.

SEXTO: No se permitirá colocar o instalar sobre la acera, ningún elemento o aparatos (transformadores eléctricos, tinaquera u otro) que obstruya la libre circulación peatonal.

SÉPTIMO: Deberá cumplir con lo estipulado en la nota No. DTSV – 1163-17 de 17 de julio de 2017 de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.

OCTAVO: Deberá someterse al proceso de revisión de planos y cumplir con los requisitos técnicos, ambientales, de salubridad y de seguridad exigidos por instituciones tales como: Municipio, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, Ministerio de Ambiente y la Oficina de Seguridad de los Bomberos.

NOVENO: El proyecto deberá contemplar soluciones técnicas a problemas del abastecimiento de agua potable, sistema sanitario y drenajes pluviales que pueden producirse en la zona.

DÉCIMO: La presente aprobación está sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación al memorial de la solicitud y a la ubicación de la finca 30136408.

DÉCIMO PRIMERO: Enviar copia de esta Resolución al Municipio correspondiente, para los trámites subsiguientes.

DÉCIMO SEGUNDO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007; Acuerdo No. 38 de 29 de agosto de 1968; Resolución No. 4-2009 de 20 de enero de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIO ETCHELECU
Ministro


JUAN MANUEL VÁSQUEZ G.
Viceministro de Ordenamiento Territorial


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SUBSECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Fecha: 6/3/2018



COPIA

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

Chitré, 14 de julio de 2017
Nota No. 042-DI-DPH

Arq. Ricardo Elías Moreno Ríos
Representante Legal, INTERPLANOS, S.A.

E. S. M.



Arq. Moreno:

La presente tiene como finalidad certificar que la propiedad considerada para el desarrollo de construcción tipo comercial, denominado "INNOVA TOWER", sobre la Finca N°30136408; cuyo propietario es H y H INVERSTMENT GROUP, S.A, ubicado en el Paseo Enrique Geenzier, corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré recibe los beneficios de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, atendidos por esta institución.

El servicio de agua potable:

Es suministrado mediante una tubería de 8" de hierro dúctil, carril izquierdo y una tubería de 16", carril derecho de Asbesto Cemento, ambas localizadas a lo largo de la calle Paseo Enrique Geenzier en el carril viniendo de la Policía Nacional. Ambas tuberías están debajo de la rodadura.

En cuanto al sistema de alcantarillado:

En cuanto al sistema de alcantarillado existe una red sanitaria de tubería de 8" de hormigón localizada a lo largo de la calle Paseo Enrique Geenzier en el carril izquierdo viniendo de la Policía Nacional. Frente al Restaurante Memory construyeron una cámara de inspección, debajo de la rodadura, que cruza los dos carriles hasta la colectora principal de 10" de hotmigón.

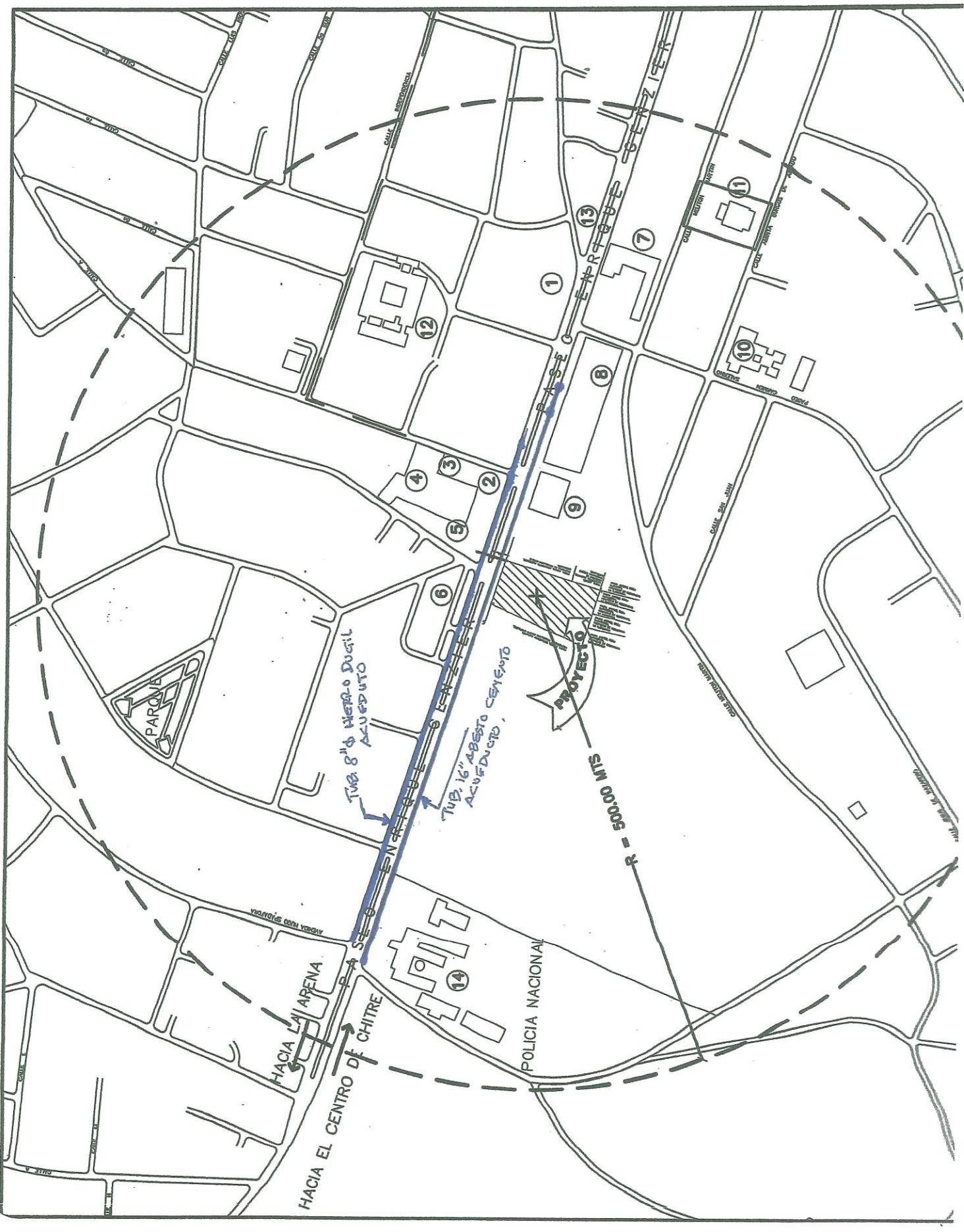
Sin más que agregar al respecto, se despide,

Atentamente,

Lic. Eliécer Atencio
Inspección- IDAAN-Herrera

VoBo.
Ing. Leysi Cedeño
Directora Provincial

.....Adjunto croquis de las tuberías de agua potable y tuberías de alcantarillado existentes en esta vía.....





MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA

Calle Melitón Martín Tel. 996-4397 / 996-4497
Fax 996-5076

678-ALMCH-2018

A QUIEN CONCIERNE

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ EN USOS DE SUS
FACULTADES LEGALES, CON VISTA A NOTA PRESENTADA,

CERTIFICA:

Que para el proyecto del sector Construcción, Denominado Tipo “INNOVA TOWER” ubicado en el corregimiento de Chitré Cabecera, si existe ruta para brindar el servicio de recolección de desechos domésticos por parte del Departamento de Ornato y Aseo del Municipio de Chitré.

Para constancia se firma y sella el presente documento a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2,018).

Por Inf. Infra

LICDO. OLMEDO ALONSO MADRIGALES
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRE





Señor
Agustín Sáez De Gracia
Guararé, Provincia de Los Santos

GZI-AP-444-2018.
Chitré, 20 de Noviembre de 2018.

En atención a su nota, donde solicita la factibilidad de servicio eléctrico para el proyecto a realizarse en el sector construcción, Tipo "INNOVA TOWER", ubicado en Chitré, Folio Real 30136408, Código de Ubicación 6001; Corregimiento de Chitré, Distrito de Chitré, provincia de Herrera; correspondiente a la solicitud de Grupo H&H,S.A., le informamos que de cumplir con las normativas de EDEMET, S.A. y con la legislación vigente en materia de electricidad, la instalación del servicio eléctrico para su proyecto es factible.

Adicional le indicamos, que si existen líneas eléctricas en el sector, no deben construir edificaciones debajo de estas líneas existentes y mantener las distancias de seguridad, señaladas en el Código de Seguridad Eléctrica Nacional C2-2002, Tabla 234-1.

Para cualquier información comunicarse al teléfono 970-3630 / 970-3648.

Atentamente,


Oriela Villarreal
Provisión de Servicios

CONSULTA PÚBLICA – ENTREVISTA

-Fundamento Legal: D.E. 155 (2011)-

PROYECTO: "INNOVA TOWER".

PROMOTOR: GRUPO H&H, S.A., Representada por: HAYTAHAM HASHEN ABU AWAD, con Cedula N°N-20-921, Teléfonos Oficina 910-4048, celular 6679-5555.
E-mail: araceldimov@hotmail.com

UBICACIÓN: Provincia de Herrera, distrito de Chitré, Corregimiento de Chitré, lugar paseo Enrique Geenzier.

OBJETIVO DE LA CONSULTA: Comunicar a la comunidad (mayor de edad, residentes, transeúntes, usuarios) sobre el proyecto descrito y conocer la percepción socioeconómica, cultural y ambiental del mismo. Considerando lo que estipulan las normas y marcos legales, en materia ambiental.

OVBBETIVO DEL PROYECTO: Movimiento y Nivelación de tierra, para el desarrollo de futuras infraestructuras.

Preguntas:

- 1- Sector o actividad económica que desempeña (público, privado, ama de casa, estudiante, otro)
- 2- ¿Había Ud. escuchado sobre el proyecto en cuestión? Si/No
- 3- ¿Usted cree que éste proyecto puede afectar al ambiente en general? Si/No. Explique el efecto o impacto (ej.: (A) Generación de gases; (B) Generación de ruido; (C) Generación de Aguas Grises; (D) Generación de olores molestos; (E) Generación de desechos; (F) Generación de polvo; (G) Generación de ruido; (H) afectación del libre tránsito de vehículos
- 4- De forma general, usted está de acuerdo con el proyecto (A), en desacuerdo con el proyecto (B) o se muestra indiferente el proyecto (C)
- 5- Firma

ENTREVISTADO (Nombre/Cedula)	PREGUNTA					FIRMA
	1 Publico	2 Privado	3 Hogar	4 Estudiante	5 Otro	
M Velasquez Escutia E-8-30981	-	-	✓	-	✓	✓ No Opinó, dice Mayo de invierno,
M Dennis Moreno G. 7-85-2672	✓	-	-	✓	-	✓ No Opinó, Se Negó a Firmar
M Ana Virginia Londero G-706-454	-	✓	-	✓	-	✓ A
M Michael Marie Massigan Verde 8-943-1091	✓	✓	-	✓	-	✓ A. Michelle Massigan Q.
M Nestor Camella G-707-1477	-	✓	-	✓	-	✓ A
M Jose Bonilla P. G-709-2385	-	✓	-	✓	-	✓ A
M Sulay Gomez R. 6-707-64	-	✓	-	✓	-	✓ Sulay Gomez
M Rosario Chiticos Delvarez 653-1285	-	✓	-	✓	-	✓ Rosario Chiticos Delvarez
M Noriel Villegas 6-60-934	-	✓	-	✓	-	✓ Noriel Villegas
M Katia Asturio Villalaz G-716-2089	-	✓	-	✓	-	✓ Katia Asturio Villalaz
M Edgardo Balistero Nieto G-712-476	-	✓	-	✓	-	✓ Edgardo Balistero Nieto
M Celina Gomez Castro G-6-760	-	✓	-	✓	-	✓ Celina Gomez Castro
M Arlelis Noriega Pameyo G-82-664	-	✓	-	✓	-	✓ Arlelis Noriega Pameyo
M Wilma Gonzalez Arias G-701-991	-	✓	-	✓	-	✓ Wilma Gonzalez Arias
M Luis Rosema Sierra G-744-973	-	✓	-	✓	-	✓ Luis Rosema Sierra
M Desiré Piñero Henríquez G-711-461	-	✓	-	✓	-	✓ Desiré Piñero Henríquez
M Melquiades Blumauer Vargas G-719-1214	-	✓	-	✓	-	✓ Melquiades S. Amancio

Nombre y firma del Entrevistador: Elizabeth de León

PROYECTO: "INNOVA TOWER".

- ① Mayor u menor.
② Busto o dorso.
③ Sustentado.

Fecha: 26/01/2019

Firma: Elizabeth de León

Pag. 1 de 1

Serie: 24/01/2019

Sede: 26/01/2019

Sección: 1a

Observación:

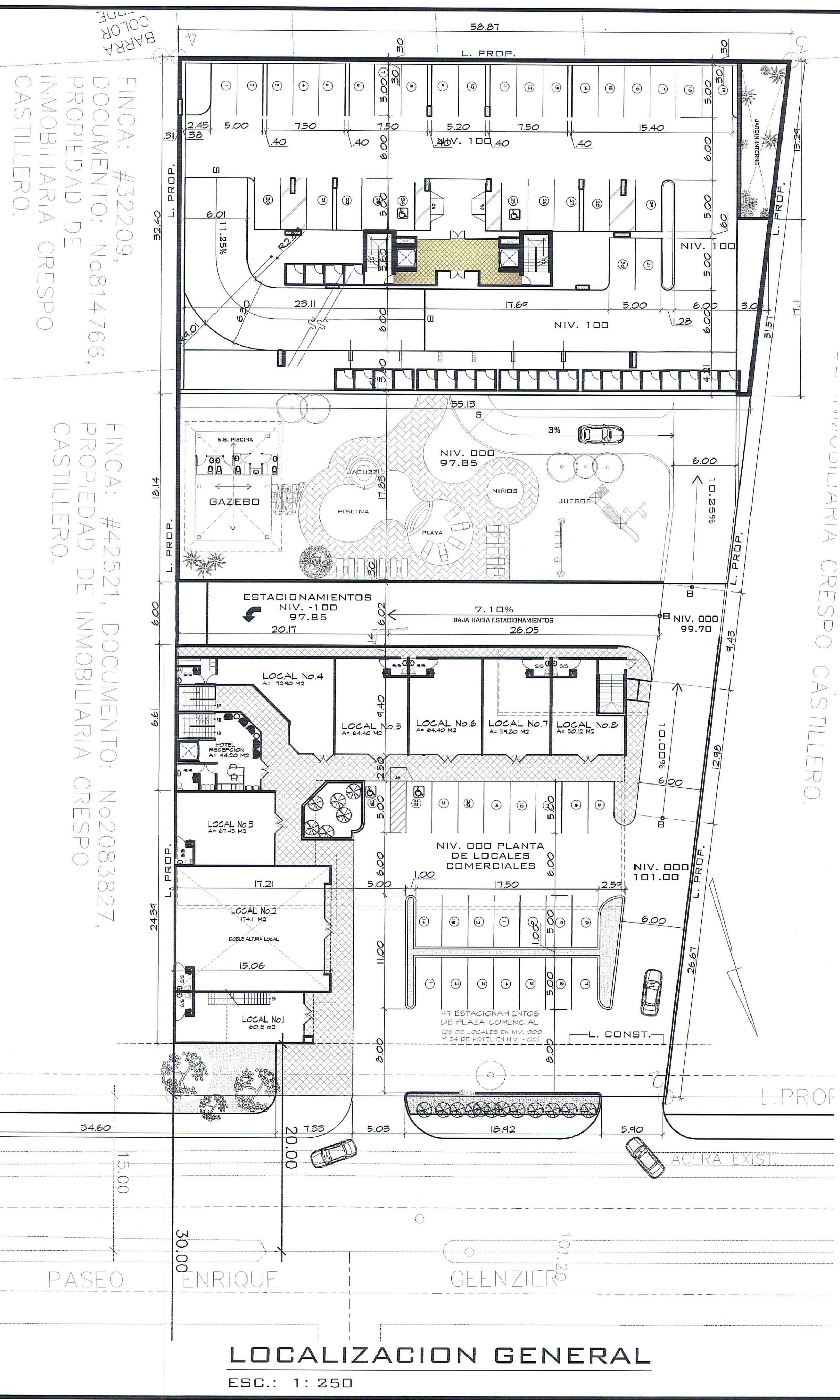
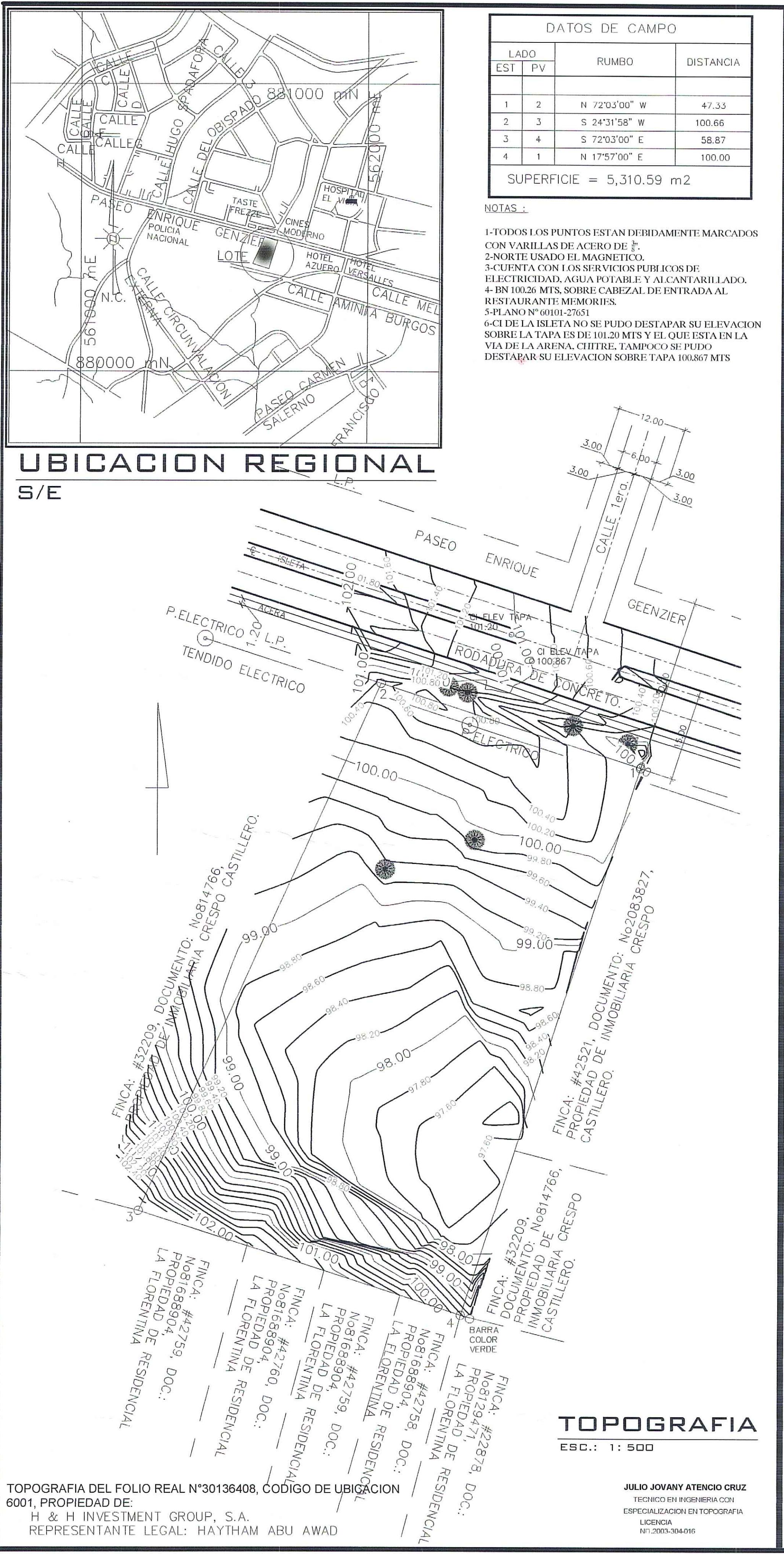
//Cont. Mecanismo de participación ciudadana, Referente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto: "INNOVA TOWER".

Objetivo Desarrollar un sistema de control para la fábrica I, del Proyecto: "INNOVA TOWER".

ENTREVISTADO (Nombre//Cedula)	PREGUNTA						FIRMA		
	1	2	3	4	5				
Publico	Privado	Hogar	Estudiante	Otro	No	Si	Nº	Efecto	Letra
Luis Monterrey 6-710-1544	-	-	-	-	-	-	-	-	"A"
Karen Leon Sabatua 6-707-1747	-	-	-	-	-	-	-	-	"BCDF"
Roxel Norono Veger C-706-1204	-	-	-	-	-	-	-	-	"BCDF"
Estefani Castroviejo 6-713-2395	-	-	-	-	-	-	-	-	"BCDF"
Patricia Cuamileth Rodriguez 6-721-785	-	-	-	-	-	-	-	-	"A"
Armonda Bocan Riojote 6-720-2282	-	-	-	-	-	-	-	-	"A"
M=17 H=6 TOT=23	1	1	0=	0=	23	0	4	19	2:5B A=18
73.9 > 26.1 = 100%	4.3	4.3	0=	0=	100	0=	17.4	82.6	8.3% 13.0% 8.7% 2:5D 3.7% 8.7% Open

Nombre y firma del Entrevistador: Elizabeth Da

Edilson Gómez Fecha: lunes 26/01/2019.



FIRMA DEL PROPIETARIO:
(o REPRESENTANTE LEGAL) HAYTHAM ABU AWAD
CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL: N-20-921

DATOS DEL PROYECTO	
FOLIO REAL:	30136408
CODIGO DE UBICACION:	6001
DETALLE DE AREA	
AREA DE F.R 30136408	= 0 HAS + 5,310.59 M ²
AREA DEL RESTO LIBRE	= 0 HAS + 5,310.59 M ²
AREA TOTAL DE LOTE: 5,310.59 MTS ²	
ZONIFICACION: RM-1, C-2	
(RESOLUCIÓN MIVIOT No. 624-2017, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017)	

RESUMEN DE AREAS HOTEL Y PLAZA COMERCIAL

AREA DE PLAZA:
SOTANO: _____ 1,021.03 M²
ESTACIONAMIENTOS Y RAMPA: _____ 1,400.65 M²
JARDINES Y GRAMA: _____ 124.55 M²
PASILLOS Y ACERAS: _____ 317.44 M²
LOCALES (A. CERRADA+MEZZ): _____ 969.68 M²
AREA DE HOTEL:
HABITACIONES: _____ 1,131.38 M²
PASILLOS Y BALCONES: _____ 474.65 M²

TOTALES: AREA ABIERTA = 2,317.29 M²
 AREA CERRADA = 3,122.09 M²

TOTAL AREA DE CONST.: _____ = 5,439.38 M²

RESUMEN DE AREAS EDIFICIO DE APARTAMENTOS:

AREA SOCIAL-NIV. 000:
AREAS VERDES: _____ 749.51 M²

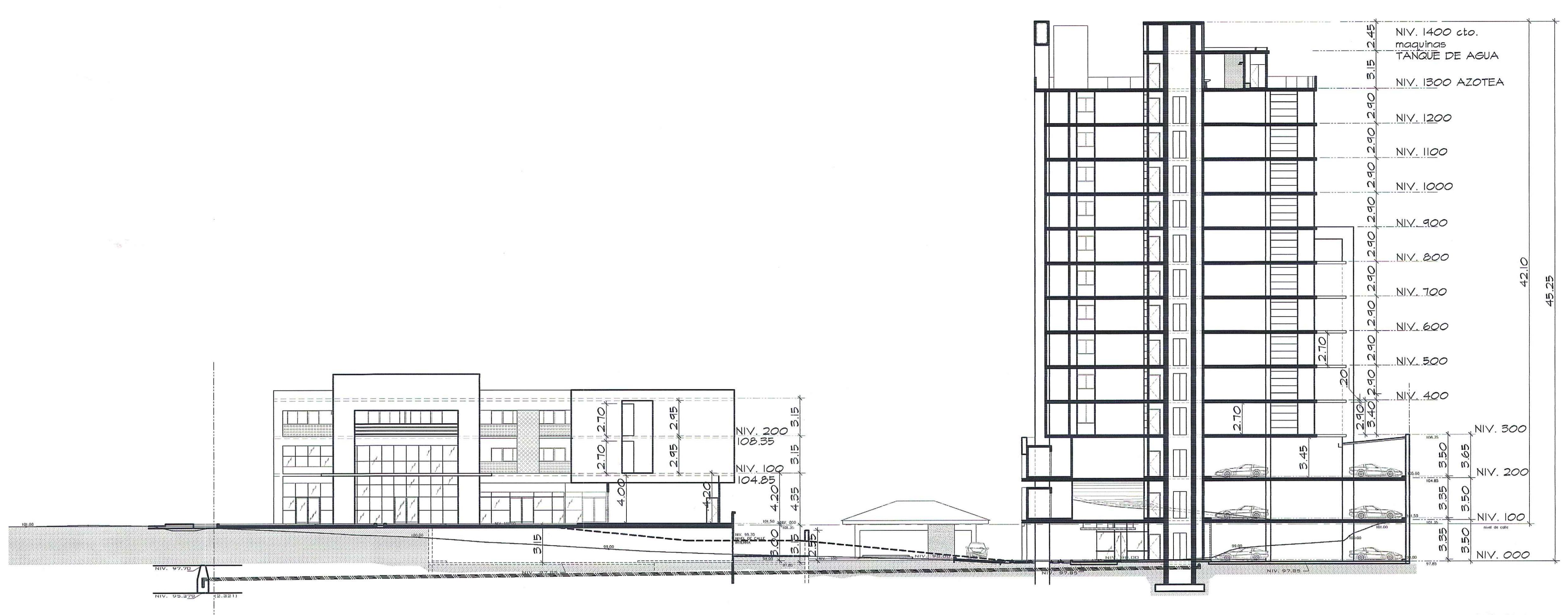
RANCHO DE REUNIONES: _____ 79.91 M²
PISCINA Y JACUZZI: _____ 80.98 M²
PISCINA DE NIÑOS: _____ 9621 M²

AREA NIVELES-ESTACIONAM.: 5,540.55 M²
AREA - NIVELES DE APTOS.: 8,650.60 M²
AREA DE GIMNASIO Y
TANQUE DE AGUA: 171.27 M²
AREA DE TERRAZA EN AZOT.: 467.90 M²
AREA DE CTOS. DE MAQUINAS: 51.66 M²

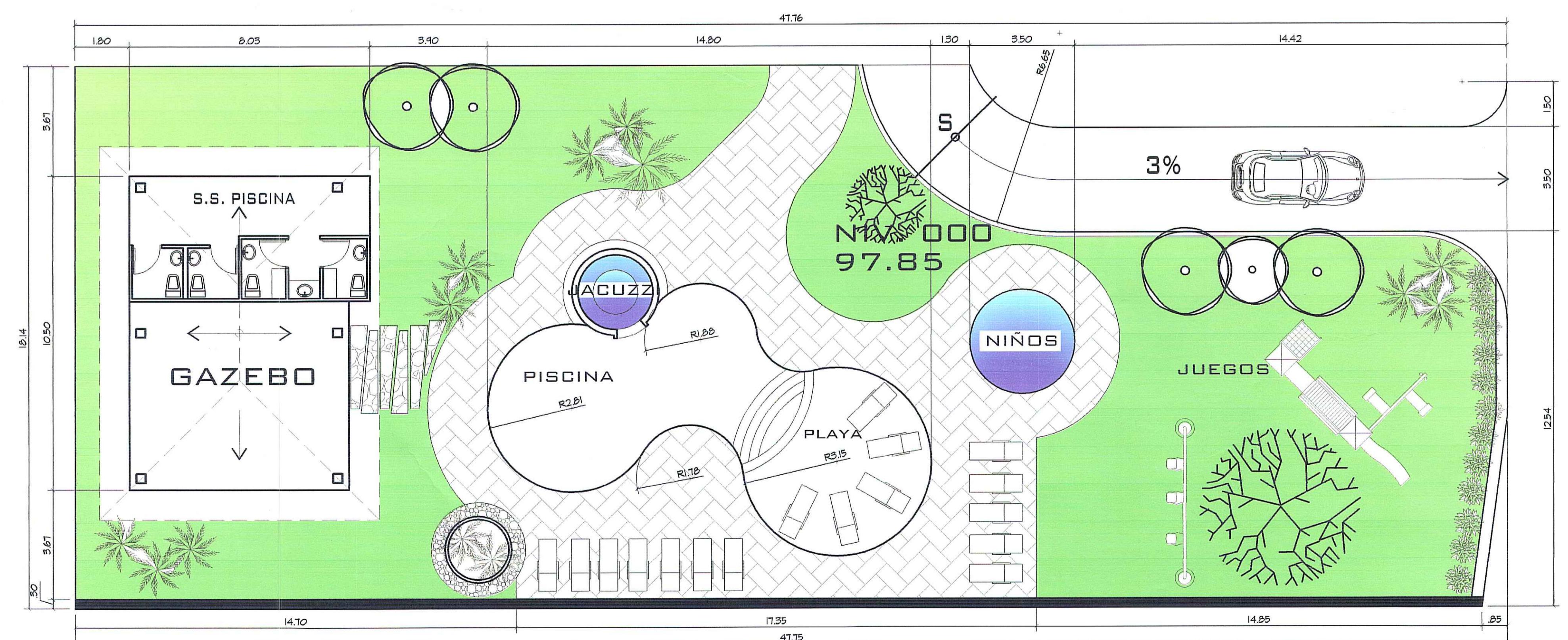
TOTAL AREA DE CONST.:_____ 15,802.00 M²

RICARDO MORENO & ASOCIADOS		ARQUITECTOS	
VANTAMIENTO: M ARQUITECTOS		PROYECTO: "INNOVA TOWER"	
CALCULO: M ARQUITECTOS		PROPIEDAD DE: GRUPO H & H, S.A.	
DIBUJO: M ARQUITECTOS		UBICACION: A UBICARSE EN: PASEO ENRIQUE GREENZIER, CIUDAD DE CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA	
		FECHA: NOVIEMBRE, 2018	TOTAL DE HOJAS: 1/4
		CONTENIDO: ARQUITECTURA	HOJA NO. AR-1
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES			

RICARDO E. MORENO RIOS	AFILIACION
ARQUITECTO	LICENCIA NO.
	87-001-012
	
FIRMA	
<p style="text-align: center;">Ley 15 del 15 de Enero de 1959 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura</p>	



ELEVACION LAT. DERECHA
PLAZA COMERCIAL
SECCION TRANSVERSAL
EDIFICIO DE APARTAMENTOS
ESCALA 1: 200

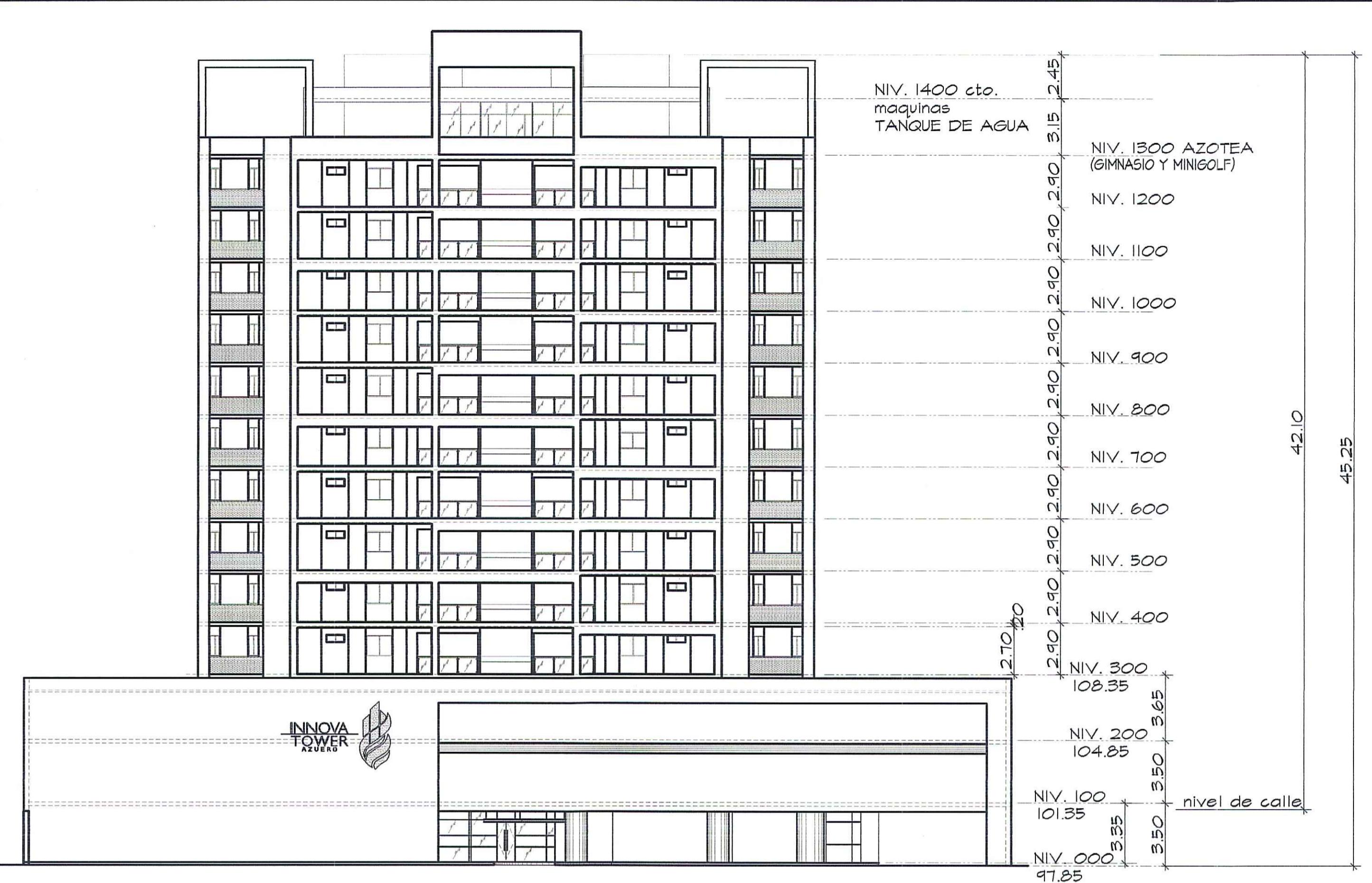


AMPLIACION - AREA SOCIAL
EDIFICIO DE APARTAMENTOS
ESCALA 1: 100

RICARDO MORENO & ASOCIADOS	
ARQUITECTOS	
PROYECTO: "INNOVA TOWER"	
PROPIEDAD DE: GRUPO H&H, S.A.	
UBICACION: A UBICARSE EN: PASEO ENRIQUE GREENZIER, CIUDAD DE CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA	
V.O. Bc.	FECHA: NOVIEMBRE 2016
CONTENIDO:	TOTAL DE HOJAS: 9/9
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES	
ARQUITECTURA	

PLANO ORIGINAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE
RICARDO MORENO R./ARQUITECTO. PROHIBIDA
LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL Y SU USO,
SIN SU CONSENTIMIENTO HECHO POR ESCRITO.

HOJA NO:
9/9 AR-9



ELEVACION FRONTAL EDIFICIO DE APARTAMENTOS

ESCALA 1: 200

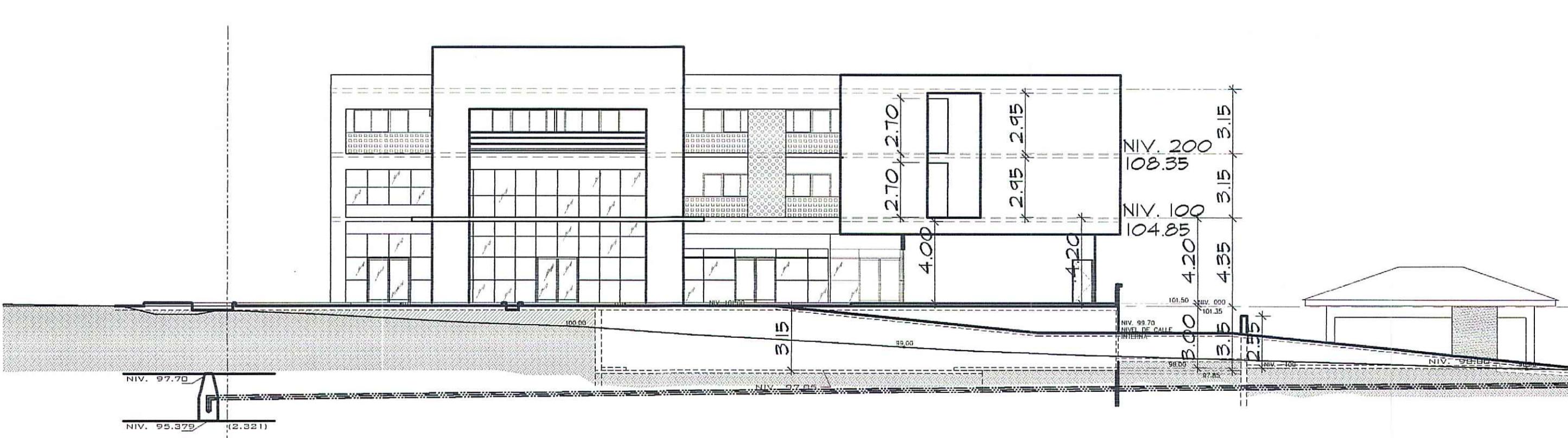
ESCALA 1: 200



ELEVACION POSTERIOR EDIFICIO DE APARTAMENTOS

ESCALA 1: 200

ESCALA 1: 200



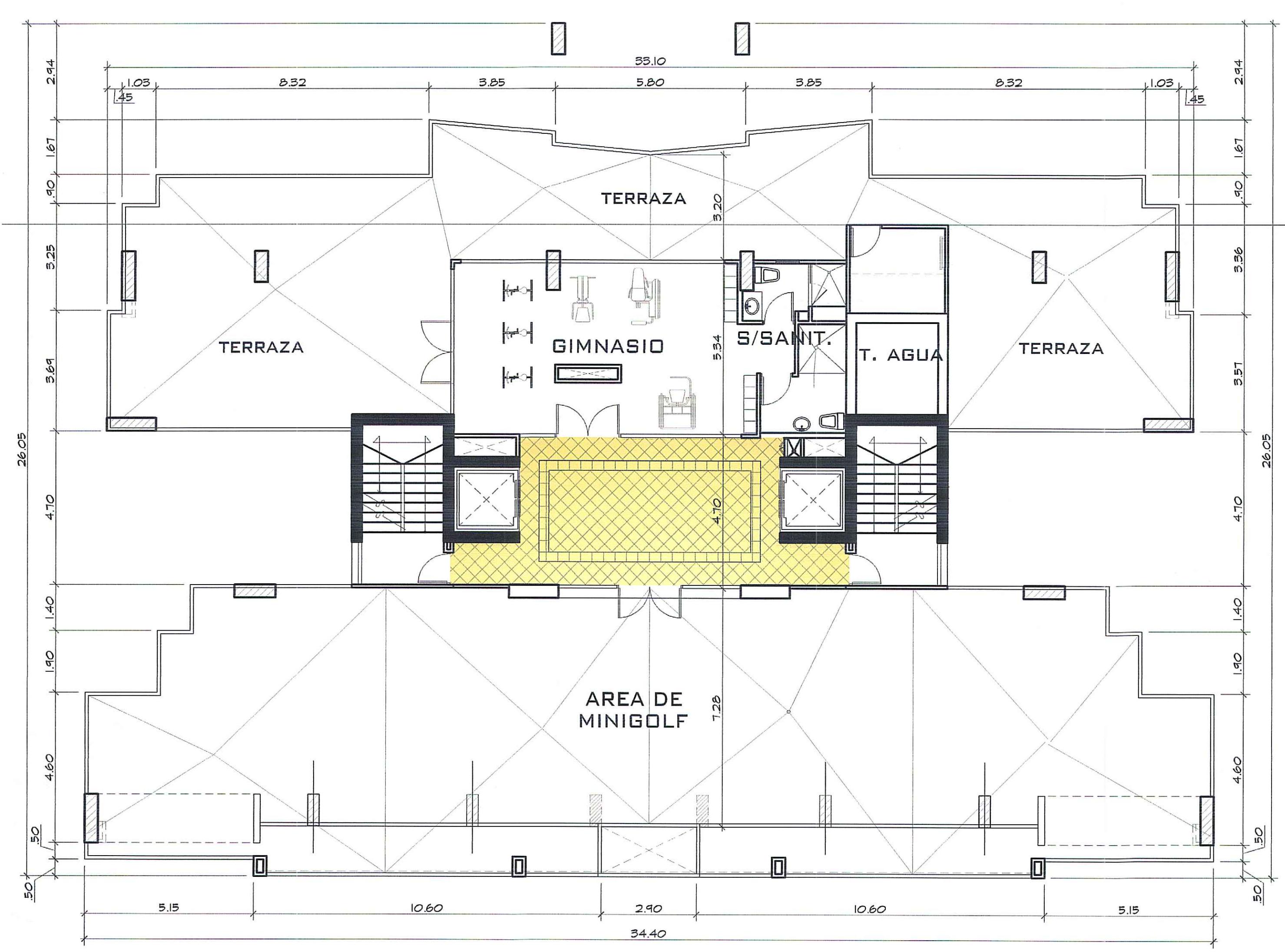
**ELEVACION LAT. DERECHA
PLAZA COMERCIAL Y EDIFICIO DE
APARTAMENTOS
ESCALA 1: 200**

ESCALA 1: 200

PLANO ORIGINAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE
RICARDO MORENO R./ ARQUITECTO. PROHIBIDA
LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL Y SU USO,
SIN SU CONSENTIMIENTO HECHO POR ESCRITO.

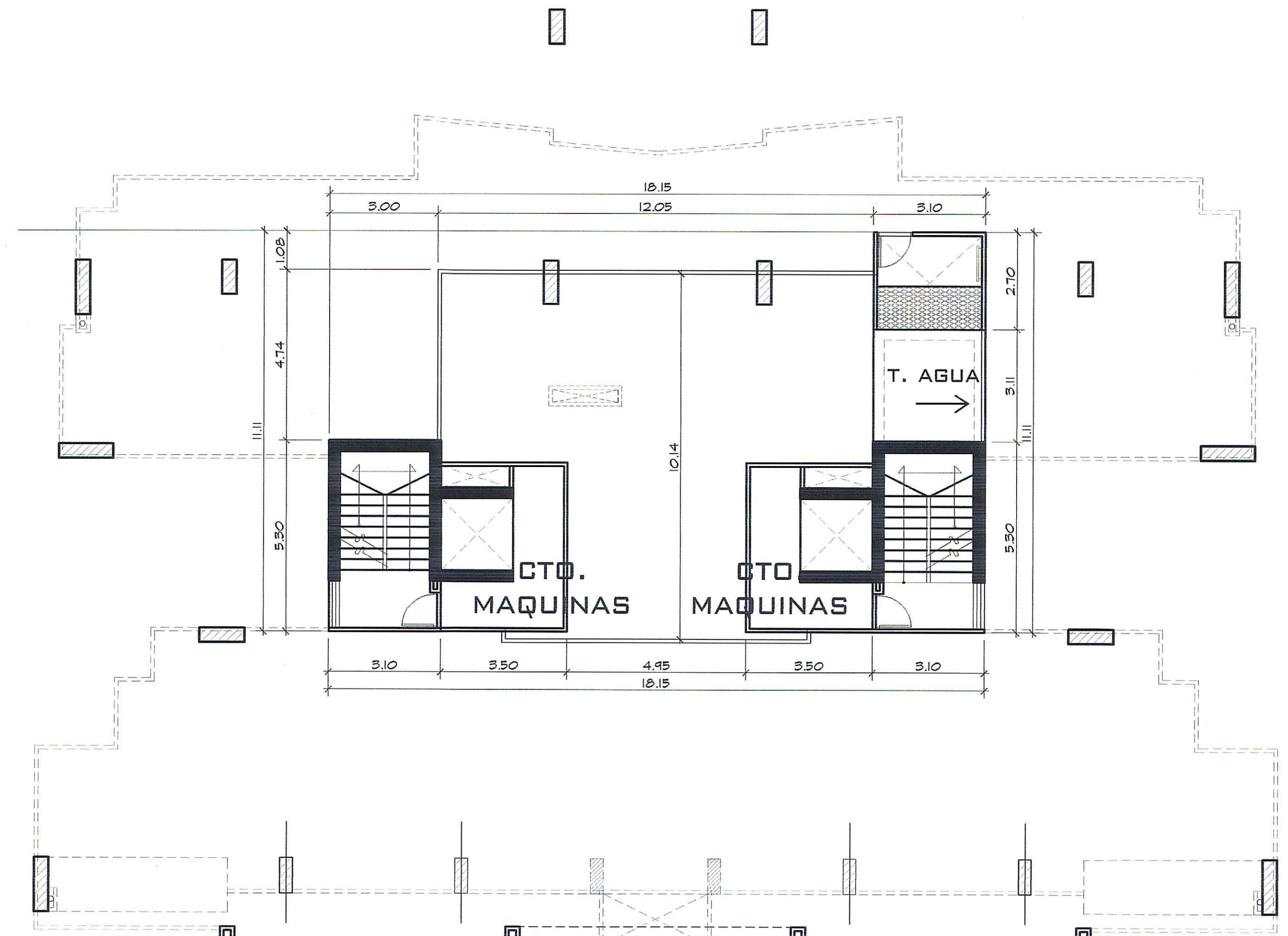
A R Q U I T E C T O S		PROYECTO: "INNOVA TOWER"		UBICACION: A UBICARSE EN: PASEO ENRIQUE GEENZIER, CIUDAD DE CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA	
LEVANTAMIENTO: RM ARQUITECTOS		PROPIEDAD DE: GRUPO H & H, S.A.			
CALCULO: <input checked="" type="checkbox"/>		DIBUJO: RM ARQUITECTOS			
LICENCIA NO. 87-001-012 FIRMA		LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959 JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA			

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES	CONTENIDO: ARQUITECTURA	FECHA: NOVIEMBRE 2010	TOTAL DE HOJAS: 8/9	HOJA NO. AR-8
--	-----------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	-------------------------



**NIV. 1300
APARTAMENTOS
ESCALA 1: 75**

ESCALA 1: 75

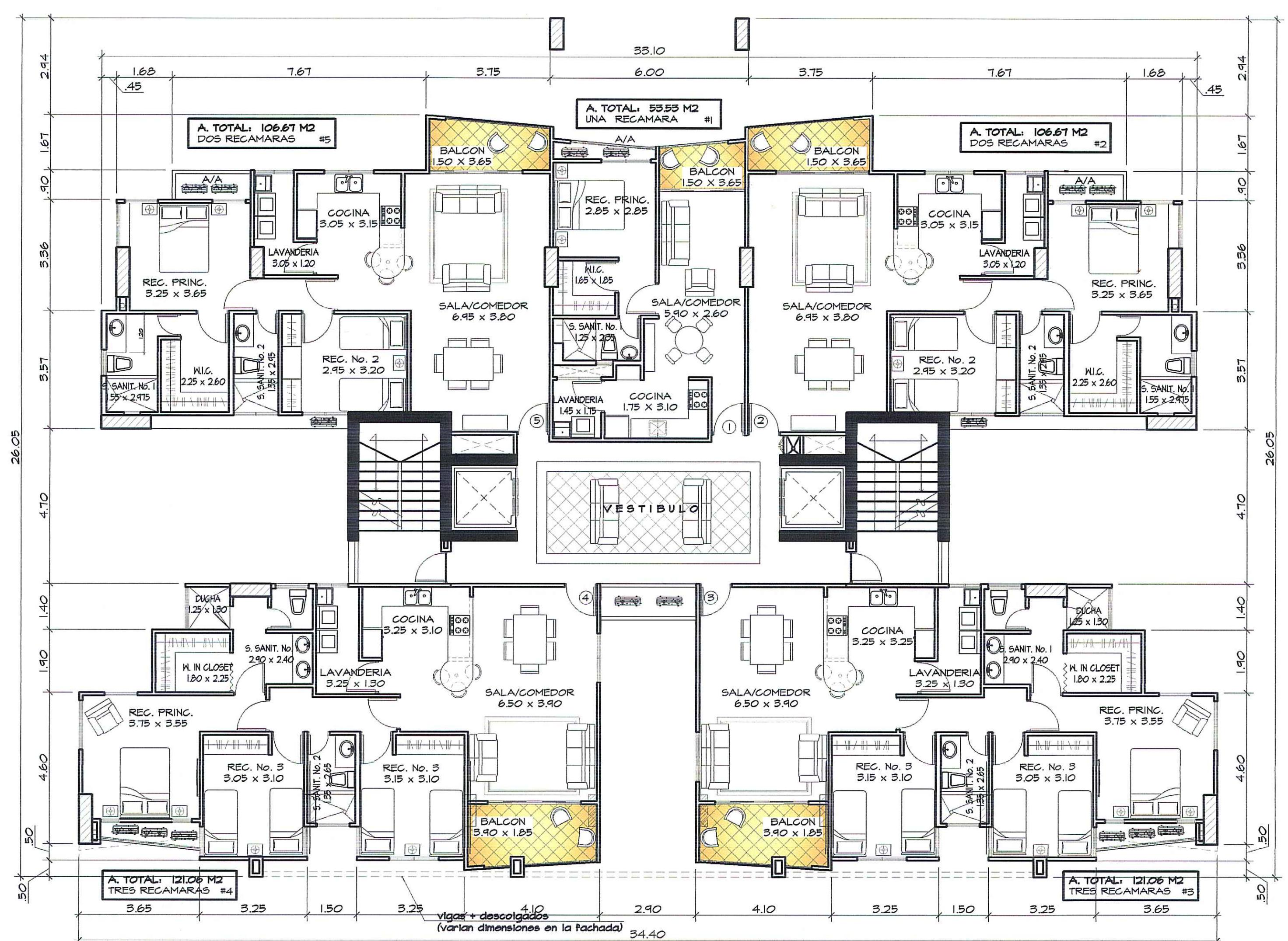
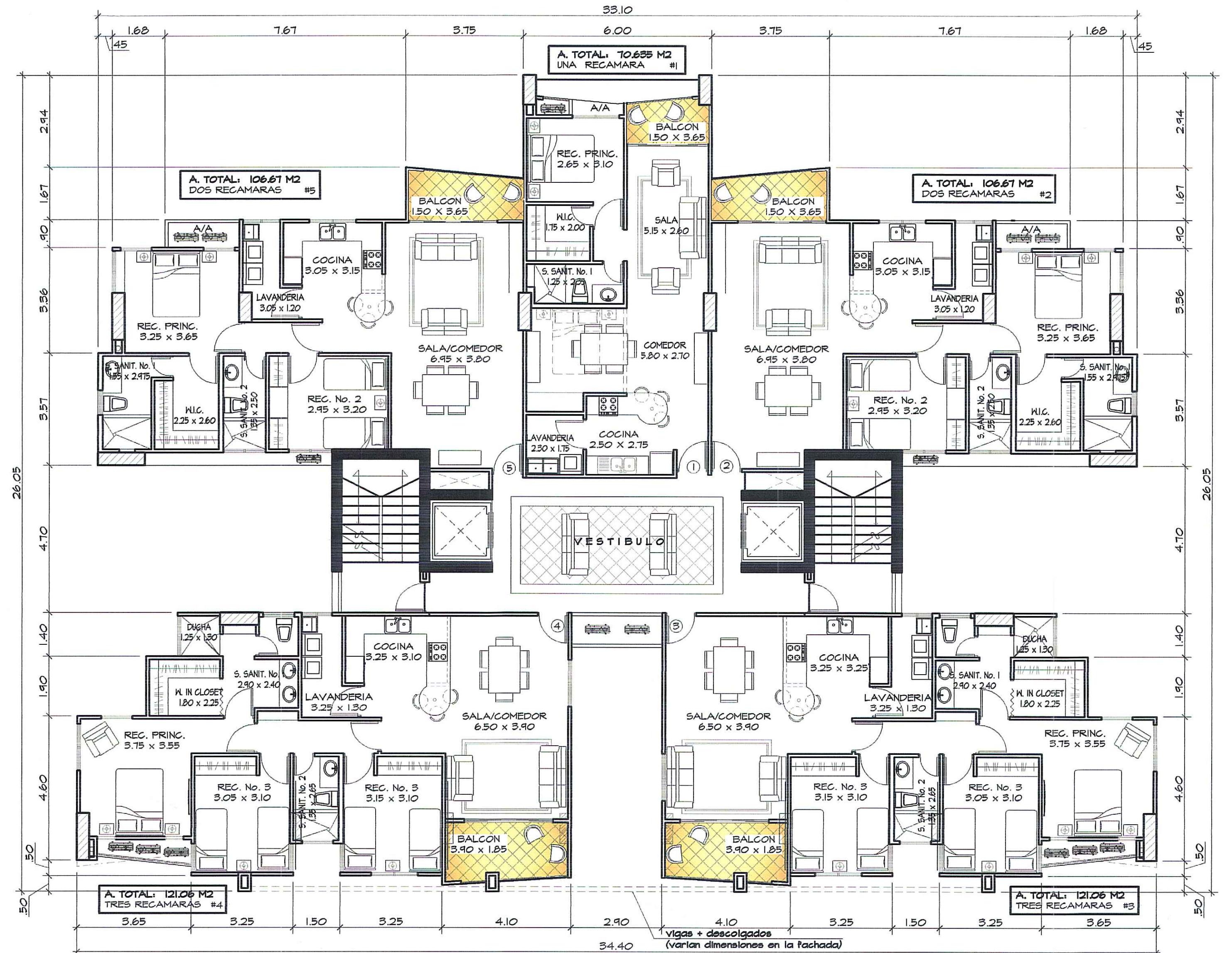


NIV. 1400 CTO. DE MAQUINAS

ESCALA 1: 75

RICARDO MORENO RIOS ARQUITECTO LICENCIA No. 87-001-012 FIRMA		LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959 JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	
A R Q U I T E C T O S R M ARQUITECTOS		DIBUJO: R M ARQUITECTOS	
LEVANTAMIENTO: R M ARQUITECTOS		CALCULO: R M ARQUITECTOS	
PROYECTO: "INNOVA TOWER" PROPIEDAD DE: GRUPO H & H, S.A.		UBICACION: A UBICARSE EN: PASEO ENRIQUE GEENZIER, CIUDAD DE CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA	
		V.O.B.	FECHA: NOVIEMBRE, 2018 CONTENIDO: ARQUITECTURA
		TOTAL DE HOJAS: 7/1	HOJA NO. AR-7
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES			

PLANO ORIGINAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE
RICARDO MORENO R./ ARQUITECTO. PROHIBIDA
LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL Y SU USO,
SIN SU CONSENTIMIENTO HECHO POR ESCRITO.



RICARDO MORENO & ASOCIADOS ARQUITECTOS

PROYECTO: "INNOVA TOWER"
PROPIEDAD DE: GRUPO H&H, S.A.
UBICACION: A UBICARSE EN: PASEO ENRIQUE GRENZIER, CIUDAD DE CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA

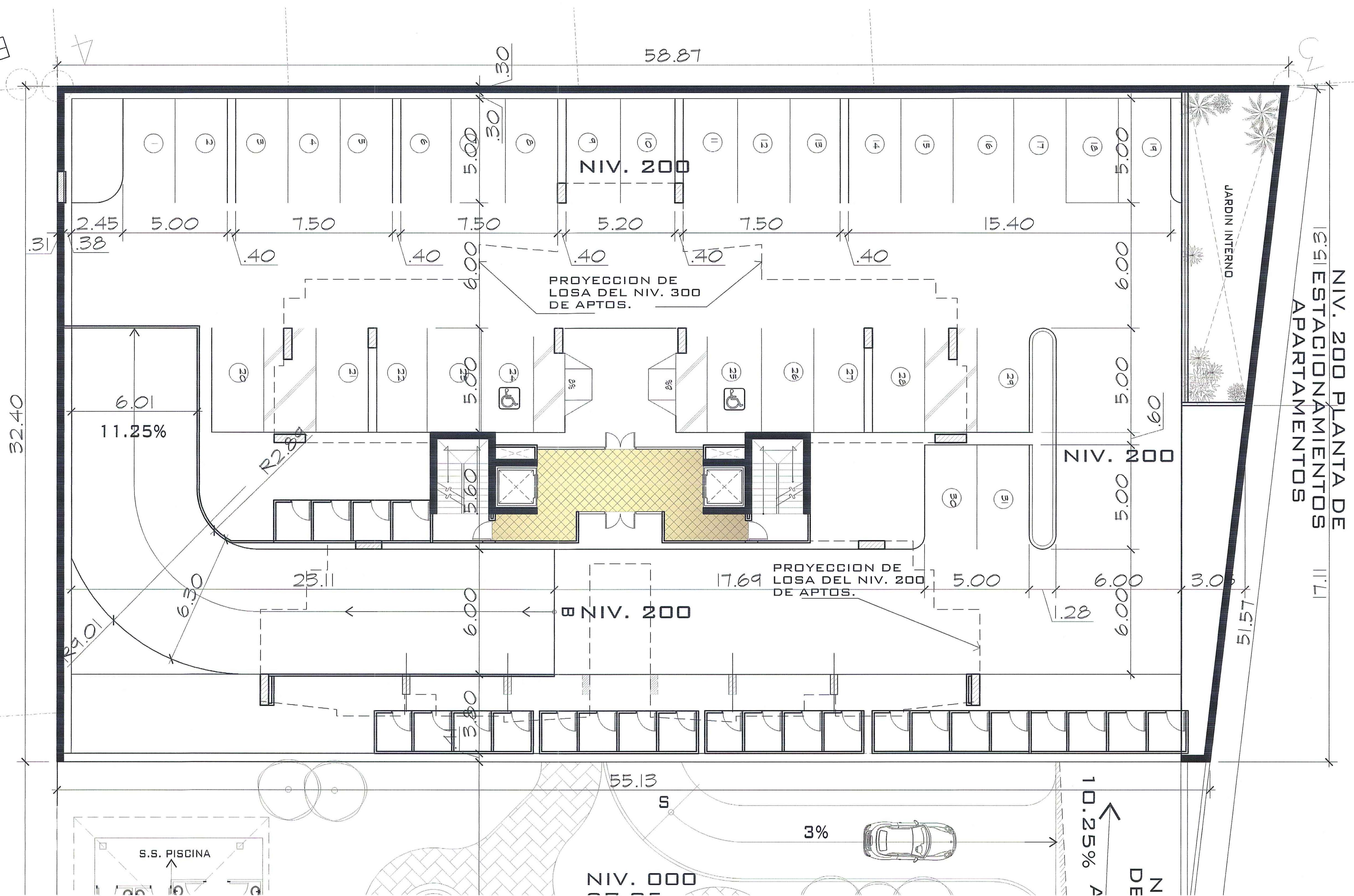
LEVANTAMIENTO: RM ARQUITECTOS
CALCULO: RM ARQUITECTOS
DIBUJO: RM ARQUITECTOS
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES: Yo.Bo.

FECHA: NOVIEMBRE 2018
CONTENDIDO: HOJA N.º 6/19
ARQUITECTURA

TOTAL DE HOJAS: 12
HOJA N.º 6/19 AR-6

BARR COLC
E N C A . .
\$ % & 0 9

丁
一
𠂇

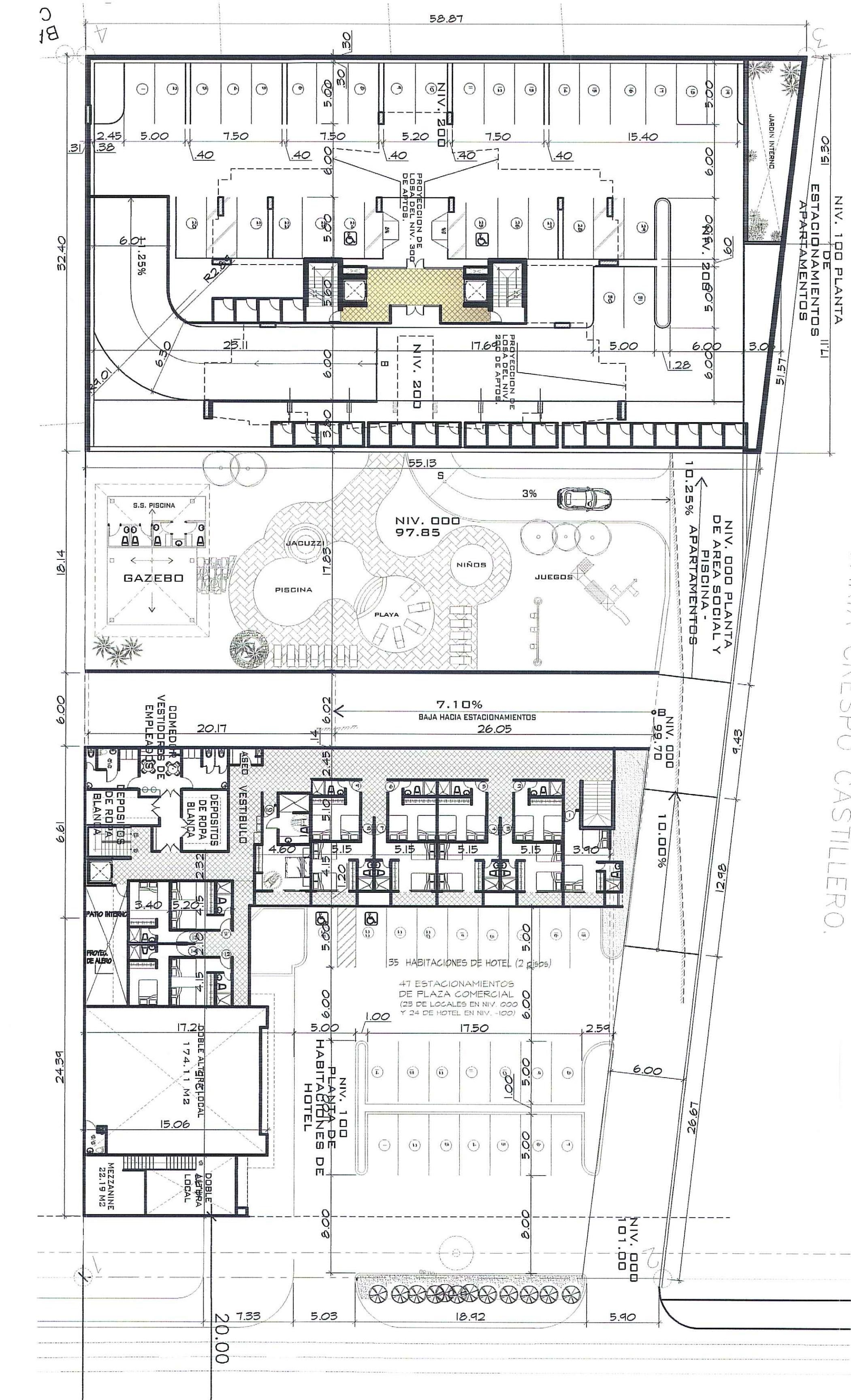


NIV. 200 PLANTA DE ESTACIONAMIENTOS - APARTAMENTOS

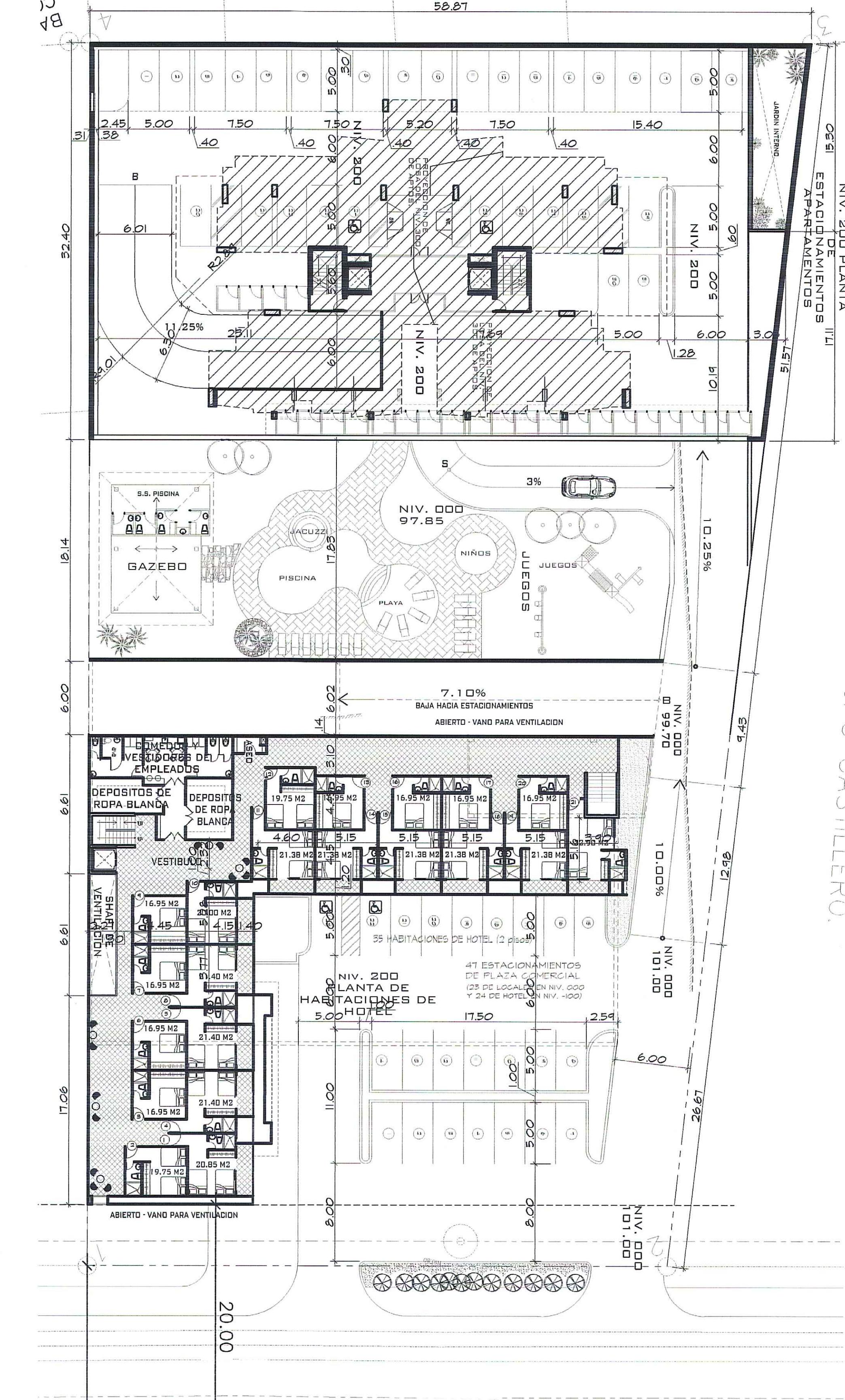
ESCALA 1:100

A S O C I A D O S		A R Q U I T E C T O S		A S O C I A D O S	
PROYECTO:	"INNOVA TOWER"	PROPIEDAD DE:	GRUPO H & H, S.A.	FECHA:	NOVIEMBRE, 2018
LEVANTAMIENTO:	RM ARQUITECTOS	UBICACION:	A UBICARSE EN: PASEO ENRIQUE SEENZIER, CIUDAD DE CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA	TOTAL DE HOJAS:	5/9
CALCULO:		DIBUJO:	RM ARQUITECTOS	CONTENIDO:	ARQUITECTURA
V.O.B.O.				DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES	
LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959 JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA FIRMA					

PLANO ORIGINAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE
RICARDO MORENO R./ ARQUITECTO. PROHIBIDA
LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL Y SU USO,
SIN SU CONSENTIMIENTO HECHO POR ESCRITO.



LOCALIZACION GENERAL
ESTACIONAMIENTOS APTOS. - NIV. 200
NIV. 100 HOTEL

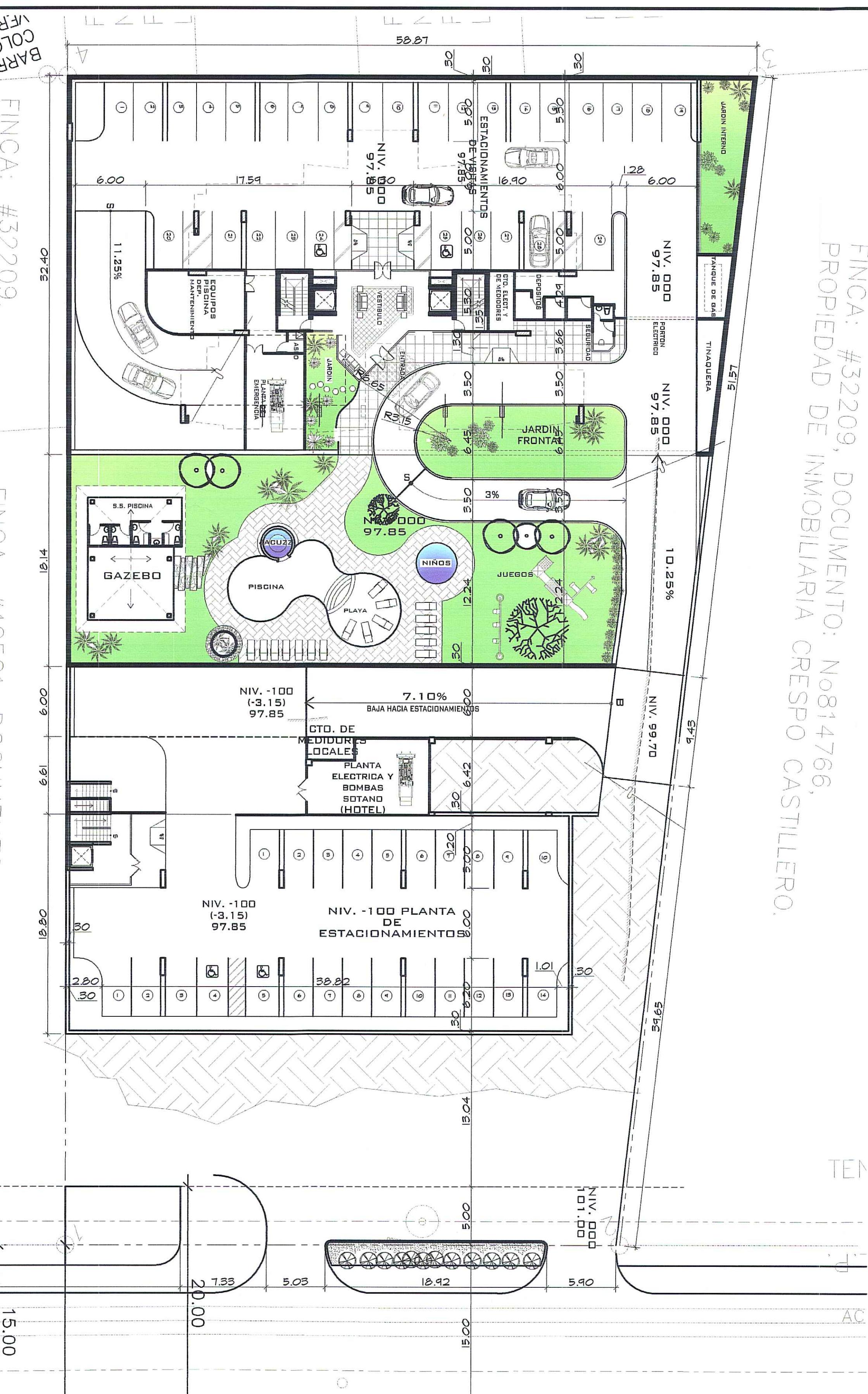


LOCALIZACION GENERAL
ESTACIONAMIENTOS - NIV. 200
- NIV. 200 HOTEL

ESCALA 1: 250

RICARDO MORENO & ASOCIADOS ARQUITECTOS		PROYECTO: "INNOVA TOWER"	
PROPIEDAD DE: GRUPO H & H, S.A.		UBICACION:	
A UBICARSE EN: PASEO ENRIQUE GREENZIER, CIUDAD DE CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA		DIRECCION: RM ARQUITECTOS	
FECHA: NOVIEMBRE 2016	TOTAL DE HORAS: 419	HOJA No.: 4/9	AR-4
CONTENIDO: ARQUITECTURA	DIBUJO: RM ARQUITECTOS	VERSIÓN: 1	
Director de Obras y Construcciones Municipales	Levantamiento: RM ARQUITECTOS		
No.Bo.	Cálculo: RM ARQUITECTOS		
	Dibujo: RM ARQUITECTOS		
	LEVANTAMIENTO: RM ARQUITECTOS		
	LLEGADA No. 87-50-012		
	JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA		
	17/15 AL 26 DE ENERO 2017		
	PROYECTO: "INNOVA TOWER"		
	GRUPO H & H, S.A.		
	A UBICARSE EN: PASEO ENRIQUE GREENZIER, CIUDAD DE CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA		
	DIRECCION: RM ARQUITECTOS		
	FECHA: NOVIEMBRE 2016		
	TOTAL DE HORAS: 419		
	HOJA No.: 4/9		
	AR-4		

FINCA: #32209



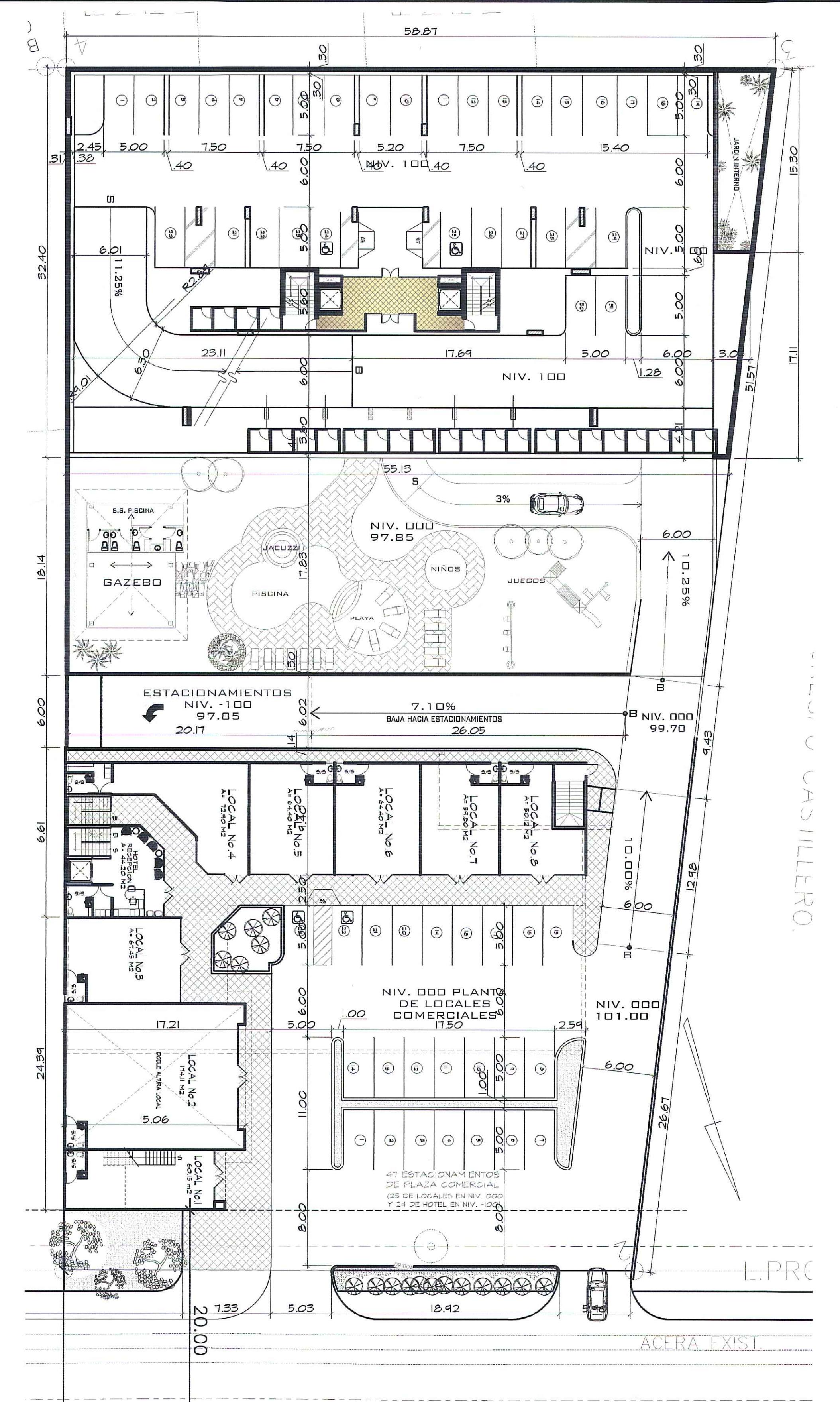
LOCALIZACION GENERAL

ESTACIONAMIENTOS - NIV. 000 AREA

SOCIAL APTOS. NIV. -100 HOTEL

ESCALA 1: 250

MONS. ILDAD DE INMOBILIARIA CRESPO CASTILLERO



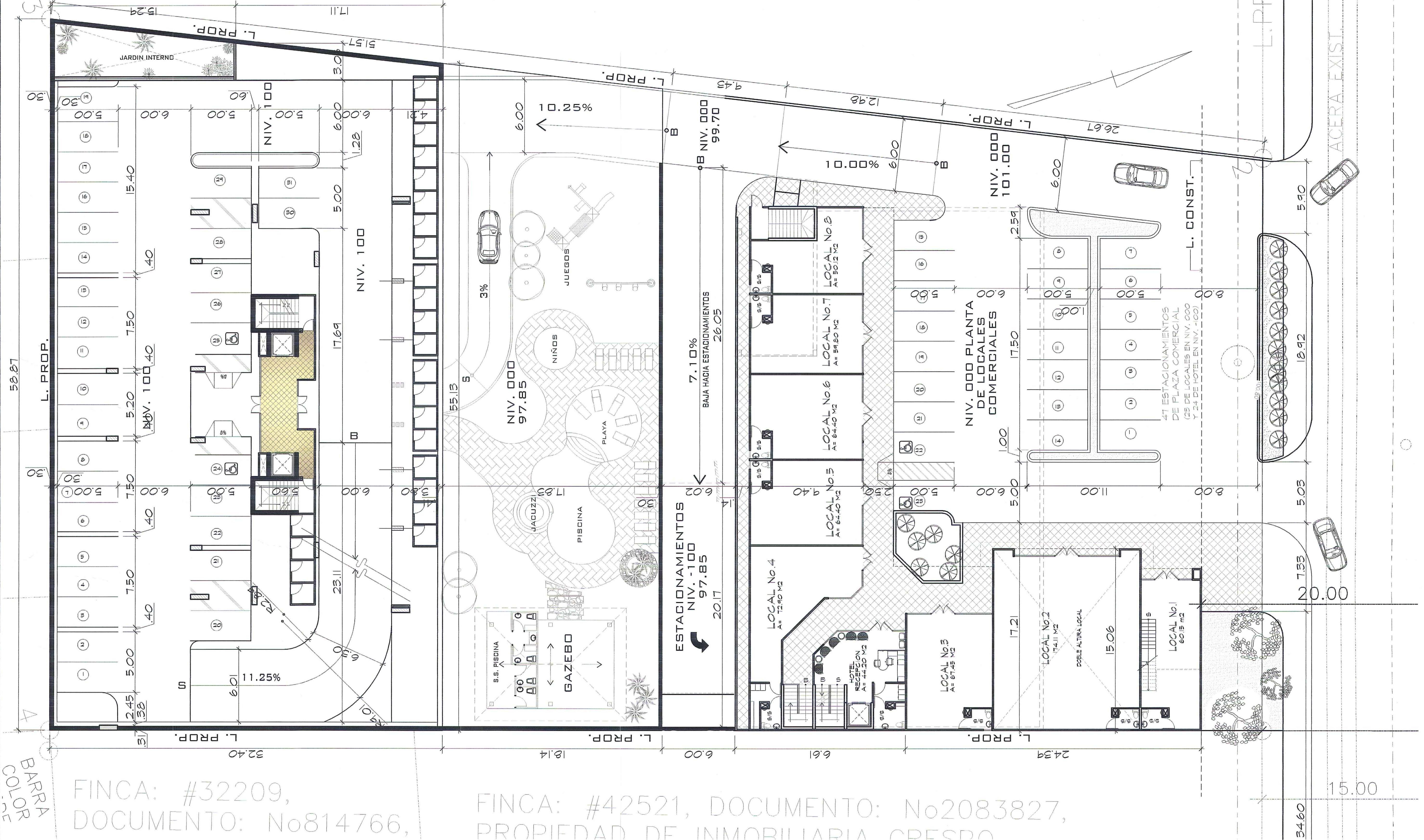
**LOCALIZACION GENERAL
NIVEL 000 DE LOCALES COMERCIALES
NIV. 100 ESTACIONAMIENTOS APTOS.**

ESC. 1/200

RICARDO MORENO RIOS A R Q U I T E C T O LICENCIA No. 87-001-012 FIRMA		LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959 JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	
PROYECTO: "INNOVA TOWER" PROPIEDAD DE: GRUPO H & H, S.A. UBICACION: A UBICARSE EN: PASEO ENRIQUE GEENZIER, CIUDAD DE CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA		LEVANTAMIENTO: RM ARQUITECTOS CALCULO: DIBUJO: RM ARQUITECTOS	
		V.O.Bo. FECHA: NOVIEMBRE 2018 TOTAL DE HOJAS: _____ HOJA No.: _____	

PLANO ORIGINAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE
RICARDO MORENO R./ ARQUITECTO. PROHIBIDA
LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL Y SU USO,
SIN SU CONSENTIMIENTO HECHO POR ESCRITO.

MULLUY, DOCUMENTO: No814766,
PROPIEDAD DE INMOBILIARIA CRESPO CASTILLERO.



FINCA: #32209,
DOCUMENTO: No814766,

FINCA: #42521, DOCUMENTO: No2083827,
PROPIEDAD DE INMOBILIARIA CRESPO

LOCALIZACION GENERAL

ESC.: 1: 150 PLANTA-NIVEL DE ACCESO

PLANO ORIGINAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE
RICARDO MORENO R./ ARQUITECTO. PROHIBIDA
LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL Y SU USO,
SIN SU CONSENTIMIENTO HECHO POR ESCRITO.

RICARDO ELIAS MORENO RIOS
A R Q U I T E C T O
LICENCIA No. 87-001-012
FIRMA

LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

.Bo.	DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES	FECHA: NOVIEMBRE, 2018	TOTAL DE HOJAS: 2/9	HOJA NO. AR-2
PROYECTOS				
CONSTRUC				
TURA				

SOLICITUD DE EVALUACIÓN

Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I

FECHA: 01 de Marzo de 2019.

Ingeniero
GUILLERMO NICHOLSON
Director Regional de Herrera
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Director:

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle la evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Categoría I (EsIA-I), del proyecto tipo “INNOVA TOWER”, a desarrollarse en la Provincia de Herrera, distrito de Chitré (cabecera), calle Paseo Enrique Geenzier, siendo el promotor es la empresa GRUPO H&H, S.A. y su representante legal el señor HAYTHAM HASHEM ABU AWAD (C.I.P. No. N-20-921).

El presente Es.I.A. Estuvo a cargo del equipo consultor, registrados y actualizados en el Ministerio de Ambiente de Panamá, conformado por el Ing. Carlos Cedeño Díaz (IAR#076-1996) con celular 6671-4176, Email: carloscedenodiaz15@gmail.com y el Licdo. Agustín Sáez (IAR#043-2000) con celular 6670-8064, Email: saezagustin@hotmail.com.

El EsIA-I fue desarrollado en base a lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo N°975 de 23 de agosto de 2012.

Para atender a notificaciones comunicarse con mi persona, en mi domicilio Provincia de Herrera, Distrito de Chitré (cabecera), avenida Central, Almacén HH Store, teléfonos: 6679-5555 y 970-0586 y email: hhstorechitre@gmail.com

Los documentos adjuntos a esta solicitud son:

- Estudio de Impacto Ambiental (original impresa) y sus anexos. Una copia impresa y dos (2) Copias en forma digital (CD).
- Declaración jurada en papel notariado.
- Copia autenticada de cedula de identidad personal del representante legal.
- Nota de MIVI sobre servidumbre pública.
- Recibo del pago del canon de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.
- Paz y salvo emitido por MiAmbiente a nombre del promotor.

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted,

Atentamente,


GRUPO H&H S.A., Representado por
HAYTHAM HASHEM ABU AWAD
Promotor

*El Estudio de Impacto Ambiental contiene 58 páginas en total + anexos.

Yo, Licda. Rita Betilda Huerta Solís
Notaria Pública del Circuito de Herrera,
con cédula de identidad personal 6-28-443.
CERTIFICO N-28-921
Que Haytham Hh Abuawad Awad,
quien(s) se identificó(aron) debidamente,
firmó(aron) este documento en mi presencia, por
lo que dicha(s) firma(s) es(as) auténtica(s)
Chitré, 15 MAR 2019

Licda. Rita Betilda Huerta Solís
Notaria Pública del Circuito de Herrera



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



ESTADO DE PANAMA
NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA
27-319

NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

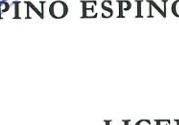
Chitré, 11 de abril de 2019

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los once (11) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo la nueve y siete de la mañana (9:07 a.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **HAYTHAM HASHEM ABU AWAD**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número N-veinte-novecientos veintiuno (N-20-921), con domicilio en el corregimiento de Chitré Cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, actuando en nombre y representación de la Sociedad GRUPO H&H, S.A, inscrita al folio uno cinco cinco seis tres uno siete cero cero (155631700), de la sección mercantil del Registro Público, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título (XIV), de la Constitución Política de Panamá, y organizada por la Ley número diecinueve (19) de once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo veinticinco (25) número uno (1), de la misma Ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal del Proyecto para “**INNOVA TOWER**”, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **HAYTHAM HASHEM ABU AWAD**, de generales antes descritas, declaro bajo la gravedad de juramento que mediante autorización otorgada por parte de la sociedad GRUPO H&H, S.A., que sobre este folio se construye el proyecto **INNOVA TOWER**, que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impacto ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgo ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41), de

1 uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La finca descrita donde se construirá el proyecto de
2 acuerdo al certificado expedido por el Registro Público, corresponde al corregimiento de Ocú, distrito de Ocú,
3 provincia de Herrera. La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma
4 espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos
5 **EMIGDIO ESPINO ESPINO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número siete –
6 noventa y tres – dos mil sesenta y dos (7-93-2062), y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**,
7 varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-
8 doscientos treinta y nueve (8-289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco
9 y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman
ante mí, La Notaria Pública que doy fe.



HAYTHAM HASHEM ABU AWAD


EMIGDIO ESPINO ESPINO


ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO


LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA





Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

6010968

Información General

Hemos Recibido De	GRUPO H & H, S.A. / FOLIO 155631700	Fecha del Recibo	19/3/2019
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesoreria	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Efectivo		B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

CANCELA PAZ Y SALVO Y LA EVALUACIÓN DE ES. I.A.- CATEGORÍA I (PROYECTO INNOVA TOWER)

Día	Mes	Año	Hora
19	03	2019	03:51:09 PM

Firma

Nombre del Cajero Judith Villarreal



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

EIA

Certificado de Paz y Salvo

Nº 162672

Fecha de Emisión:

03	06	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

03	07	2019
----	----	------

(dia / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

GRUPO H & H S.A /

Representante Legal:

HAYTHANM ABUAWAD - N20-921

Inscrita

Tomo

Ficha

Folio

155031700
Imagen

Asiento

Documento

Rollo

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

